

Fuente :Diario Oficial de la Federación

Fecha de publicación: 12 de Octubre 1998

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS RUIZ SACRISTAN, Secretario de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el presente Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. ANTECEDENTES
- III. MARCO JURIDICO
- IV. ATRIBUCIONES
- V. ORGANOGRAMA
- VI. ESTRUCTURA ORGANICA, OBJETIVOS Y FUNCIONES
 - Secretario
 - Contraloría Interna
 - Dirección General de Asuntos Jurídicos
 - Dirección General de Comunicación Social
 - Unidad de Apoyo al Cambio Estructural
 - Comisión Federal de Telecomunicaciones
 - Instituto Mexicano del Transporte
 - Coordinación General de Planeación y Centros SCT
 - Dirección General de Planeación
 - Dirección General de Evaluación
 - Centros SCT
 - Subsecretaría de Infraestructura
 - Dirección General de Carreteras Federales
 - Dirección General de Conservación de Carreteras
 - Dirección General de Servicios Técnicos
 - Unidad de Autopistas de Cuota
 - Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional
 - Subsecretaría de Transporte
 - Dirección General de Aeronáutica Civil
 - Dirección General de Autotransporte Federal
 - Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal
 - Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte
 - Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
 - Policía Federal de Caminos
 - Subsecretaría de Comunicaciones
 - Dirección General de Política de Telecomunicaciones
 - Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión
 - Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal
 - Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
 - Dirección General de Puertos
 - Dirección General de Marina Mercante
 - Dirección General de Capitanías
 - Oficialía Mayor
 - Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
 - Dirección General de Recursos Humanos
 - Dirección General de Recursos Materiales
 - Unidad de Informática
 - Comités

Introducción

En cumplimiento de los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con base en los lineamientos de modernización administrativa establecidos por el Ejecutivo Federal, se integra el presente Manual de Organización General.

Este documento se elaboró con base en las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría, publicado el 29 de octubre de 1996 y contiene los cambios a la estructura orgánica básica.

En este contexto y en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos de la Secretaría, se formuló el Manual a partir de las atribuciones que le ha conferido el Ejecutivo Federal.

El Manual de Organización tiene como propósito servir como instrumento de consulta y orientación a los servidores públicos de la Secretaría, de otras dependencias y entidades paraestatales, así como a los particulares sobre la estructura orgánica y funciones de la dependencia.

El presente Manual integra los antecedentes históricos de la Secretaría, el marco jurídico en el que se sustentan sus actividades, las atribuciones que la ley le ha conferido, la estructura de organización que tiene autorizada y la descripción de las funciones que le corresponden a las unidades administrativas, a fin de presentar el esquema de funcionamiento que en cada caso se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área.

I. Antecedentes

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene su origen funcional en la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores establecida el 8 de noviembre de 1821. Posteriormente, debido a las modificaciones efectuadas en el aparato de gobierno, las funciones relativas al ramo de comunicaciones y transportes se diseminaron entre varios organismos.

En 1857, se funda la Administración General de Caminos y Peajes como un primer intento por centralizar las funciones encaminadas a satisfacer las necesidades de comunicación en el ámbito nacional, el cual se ve consolidado el 13 de mayo de 1891, fecha en la que se crea la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, misma que centralizó en forma definitiva tales funciones.

En el periodo de 1913 a 1934, se incorporaron y suprimieron diversas atribuciones a dicha Secretaría, siendo en 1936, a raíz de las adiciones realizadas a las leyes de Secretarías y Departamentos de Estado y de Vías Generales de Comunicación y Medios de Transporte, cuando se le facultó para concesionar, regularizar e inspeccionar los puertos aéreos y otorgar concesiones para el establecimiento y explotación de instalaciones radiodifusoras comerciales; así como para otorgar permisos para la operación de instalaciones radioexperimentales, culturales y de aficionados, manteniendo la vigilancia respectiva.

En 1938, como consecuencia de la expropiación de los bienes de la empresa Ferrocarriles de México, S.A., se le incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, las facultades para reglamentar y vigilar el ejercicio de los ferrocarriles, las cuales se le habían suprimido en 1937. Asimismo, el 30 de diciembre de 1939, al entrar en vigor una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, se introdujo una importante reforma al capítulo correspondiente a las comunicaciones marítimas que limitó la acción de la Secretaría a estudiar e imponer tarifas a los servicios públicos de transporte marítimo y fluvial y ejercer jurisdicción sobre los servicios conexos o auxiliares de los mismos.

En 1947, se expidió el Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en el cual las disposiciones en materia de comunicaciones y obras públicas son expresadas con mayor precisión que en años anteriores. De esta manera, en 1949, por decreto presidencial, se reestructuró totalmente el libro IV de la Ley de Vías Generales de Comunicación, estableciéndose un mayor ajuste entre la comunicación aeronáutica nacional e internacional de servicios públicos y privados y las necesidades del país.

El 1 de enero de 1959 desaparece la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dando lugar a las nuevas secretarías de Comunicaciones y Transportes y la de Obras Públicas con lo que se da respuesta a las exigencias en el ramo que se derivaron del adelanto socioeconómico y el incremento demográfico del país, determinándose formalmente en 1964 las atribuciones de las diferentes unidades administrativas de dichas dependencias con la expedición el 19 de noviembre de ese año de sus respectivos Reglamentos Interiores.

En 1971, para cumplir adecuadamente con las atribuciones en materia de radio y televisión que le fueron conferidas

gradualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se creó dentro de su estructura la Subsecretaría de Radiodifusión, la cual quedó formalizada y reglamentada mediante Acuerdo Presidencial de fecha 23 de julio de 1973. Asimismo, el 2 de mayo de 1972, se facultó a la Secretaría para ejecutar el plan y los programas de la televisión rural del Gobierno Federal, con el objeto de hacer llegar la señal televisiva al agro mexicano y coadyuvar a elevar el nivel cultural del campesino.

El 30 de diciembre de 1972, como consecuencia de las reformas efectuadas al artículo 126 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se concedió a la Secretaría la facultad de expedir licencias de operador al personal que interviene directamente en la operación de los medios de transporte y las vías generales de comunicación.

A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 1976, se incorporaron a esta Secretaría las funciones referentes al fomento de la marina mercante, la provisión de su infraestructura y la administración de los puertos, excepto los asignados a la Secretaría de Marina, lo cual propició la creación de la Subsecretaría de Puertos y Marina Mercante. Asimismo, se le encomendó la construcción de las vías férreas y la coordinación sectorial de los organismos y entidades paraestatales vinculados con el Sector Comunicaciones y Transportes, mientras que las funciones en materia de comunicaciones se transfirieron a la Secretaría de Gobernación, a excepción de las referentes a concesiones y permisos.

Con esta nueva Ley Orgánica quedó formalizada la desaparición de la Secretaría de Obras Públicas y la creación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con el objeto de instrumentar eficazmente las políticas de asentamientos humanos y desarrollo urbano.

El 28 de diciembre de 1982, como resultado de las modificaciones operadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprime la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y se incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las áreas de infraestructura que pertenecían a dicha dependencia y, por ende, las funciones relativas a la construcción, reconstrucción y conservación de las obras requeridas para el funcionamiento de los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, convirtiendo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la responsable de planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte.

Como consecuencia de lo anterior, el 1 de enero de 1983 se inició la definición orgánica y funcional de la Secretaría, misma que adquiere formalidad jurídica con la publicación del Reglamento Interior el 29 de marzo de ese mismo año.

De esta manera, la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se conformó como sigue:

Secretario	
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Asuntos Jurídicos
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Comunicación Social
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Control Técnico
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Coordinación de Centros SCT
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Planeación
Subsecretario de Infraestructura	
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Aeropuertos
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Caminos Rurales
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Carreteras en Cooperación
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Carreteras Federales
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Conservación de Obras Públicas
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Vías Férreas
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Obras Marítimas
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Servicios Técnicos
Subsecretario de Operación	
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Aeronáutica Civil
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Autotransporte Federal
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Ferrocarriles
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Marina Mercante
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Medicina Preventiva en el
Transporte	
¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.	Dirección General de Operación y Desarrollo Portuario

SCT

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.
Conexos

Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Servicio de Transbordadores

Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Concesiones y Permisos de

Telecomunicaciones

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Correos

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Desarrollo Tecnológico

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Ingeniería de Sistemas

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Telecomunicaciones

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Telégrafos Nacionales

Oficialía Mayor

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Unidad de Contabilidad

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Unidad de Pagos

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Organización y Métodos

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Servicios Generales

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Servicios Sociales y Culturales

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Recursos Financieros

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Recursos Humanos

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Recursos Materiales

Contraloría Interna

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Auditoría

¡Error! No se encuentra la fuente de la referencia.

Dirección General de Control Sectorial

Con este Reglamento se crean los centros SCT para representar a la Secretaría en cada entidad federativa para la ejecución de los programas de obras de infraestructura para el transporte y para la coordinación de acciones con los gobiernos estatal y municipal en el ramo. Posteriormente, en octubre de 1984, se fortalece su autoridad y desempeño, dotándolos del nivel jerárquico de dirección general.

Con el objeto de proporcionar los servicios de telerreservaciones para garantizar las reservaciones en las empresas nacionales de transporte de personas y en los servicios turísticos conexos, se crea el 14 de junio de 1985 el órgano desconcentrado Servicios de Telerreservaciones.

Derivado de las medidas de racionalización de estructuras administrativas dictadas por el Gobierno Federal en agosto de 1985, la estructura organizacional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes experimenta una reducción de 10 direcciones generales, con lo que se logra una compactación acorde a los requerimientos de modernización del aparato administrativo determinados por el Ejecutivo Federal y se optimiza la aplicación del gasto público.

Para mantener los puertos nacionales en condiciones propicias para la navegación marítima, mediante la adecuada conservación de las profundidades requeridas en las vías generales de comunicación marítimas, fluviales y lacustres, se crea el órgano desconcentrado Servicio de Dragado el 3 de diciembre de 1985.

En el marco de la política de descentralización de la vida nacional plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo, en el año de 1986 las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos Nacionales se constituyen como organismos públicos descentralizados denominándose Servicio Postal Mexicano y Telégrafos Nacionales, respectivamente. Las funciones encomendadas a dichas entidades se orientan a lograr la adecuada, eficiente y oportuna prestación de los servicios que demanda la población en cada materia.

Por otra parte, en octubre de 1986, se modifica el nivel jerárquico de dirección de área a dirección general de las subcontralorías de Auditoría y de Control, adscritas a la Contraloría Interna, con el propósito de fortalecer su función preventiva y de verificación de la función pública.

En marzo de 1987, se concreta el establecimiento y formalización de la Coordinación General de Planeación y Control Sectorial, cuyas funciones se orientaron a la coordinación programática y presupuestal con las entidades del Sector y los centros SCT.

Asimismo y con el objeto de generar, difundir, asimilar y adaptar conocimientos científicos y tecnológicos que constituyan un factor determinante para el desarrollo del país y como un medio eficaz para inducir el cambio

estructural, se crean en abril de 1987 los Institutos Mexicano de Comunicaciones y del Transporte, como órganos desconcentrados, dependientes de la Secretaría.

De conformidad con las disposiciones en materia organizacional emitidas por la Secretaría de Programación y Presupuesto el 29 de mayo de 1987 y a fin de impulsar los servicios de comunicaciones hacia un proceso integral, se elimina la Dirección General de Proyectos Especiales y sus funciones se incorporan a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico adscrita a la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.

Por otra parte, como producto de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal dispuestas por el Gobierno Federal en el mes de enero de 1988, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realiza una reducción de 2 direcciones generales mediante la fusión de la Dirección General de Ferrocarriles con la Dirección General de Autotransporte Federal, dando lugar a la Dirección General de Transporte Terrestre; así como la Dirección General de Carreteras en Cooperación y la de Caminos Rurales que al fusionarse dan lugar a la Dirección General de Carreteras Alimentadoras.

Con fecha 25 de octubre de 1988 se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el decreto por el cual se determina la extinción del órgano desconcentrado Servicio de Transbordadores, de conformidad con la política de desincorporación de empresas no prioritarias ni estratégicas.

Al mes de noviembre de 1988, la estructura integral de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contaba con 2,055 plazas: 1,895 unidades administrativas, 60 puestos homólogos por norma y 100 autorizados específicamente. La estructura básica hasta nivel de dirección general con 30 unidades administrativas centrales, y 5 órganos desconcentrados como sigue: 1 Secretario de Estado, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 1 Contralor Interno, 1 Coordinador General, 23 Directores Generales y los órganos desconcentrados: Servicio de Dragado, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Servicios de Telerreservaciones, los Institutos Mexicano de Comunicaciones y del Transporte y los 31 centros SCT.

Con apego a las normas de racionalización y a los lineamientos y políticas de modernización del Sector Público, el 28 de diciembre de 1988 la Secretaría de Programación y Presupuesto dictaminó la estructura orgánica básica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conformada con 23 unidades administrativas centrales, 6 órganos desconcentrados y 31 centros SCT, misma que significó una reducción de 7 unidades superiores, es decir una compactación del 23% que implicó la redistribución de funciones en otras áreas para dar cumplimiento a los programas y metas.

Los principales movimientos consistieron en la fusión de la Dirección General de Carreteras Alimentadoras con la Dirección General de Carreteras Federales; la transformación de la Dirección General de Conservación de Obras Públicas en Dirección General de Construcción y Conservación de Obra Pública; la eliminación de las direcciones generales de Aeropuertos y de Vías Férreas, transfiriendo sus funciones a los organismos Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Ferrocarriles Nacionales de México, respectivamente; la eliminación de la Dirección General de Obras Marítimas cuyas funciones fueron transferidas a la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos.

La Dirección General de Servicios Técnicos cambia su denominación a Dirección General de Proyectos, Concesiones y Servicios Técnicos y se fusionan las direcciones generales de Marina Mercante y de Puertos, dando lugar a la Dirección General de Puertos y Marina Mercante.

Asimismo, se crea la Dirección General de la Policía Federal de Caminos y se fusionan la Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones con la de Proyectos de Desarrollo, dando lugar a la Dirección General de Normatividad.

Se elimina la Dirección General de Telecomunicaciones y se crea el órgano desconcentrado denominado Telecomunicaciones de México.

Por otra parte, la Dirección General de Ingeniería de Sistemas se transformó en la Dirección General de Fomento de las Comunicaciones e Informática y se elimina la Contraloría Interna y la Coordinación General de Planeación y Control Sectorial. Asimismo, la Dirección General de Comunicación Social cambia a Unidad de Comunicación Social; se instrumenta la Unidad de Inspectores de Obras y Operación, se reubicó al Instituto Mexicano del Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura y al Instituto Mexicano de Comunicaciones en la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, los cuales posteriormente en agosto de 1989 se adscribieron en línea directa al Titular del Ramo.

La política de comunicaciones y transportes definida en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, establece que la participación del Estado en la creación de infraestructura, constituye una función de rectoría e impulso al desarrollo nacional, la cual se complementa y fortalece con la participación de los recursos de los particulares en su construcción y operación.

En esa virtud, a partir de 1989 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emprendió un proceso de cambio, encaminado a promover una mayor participación de los sectores social y privado en actividades que estaban contempladas como de su exclusiva competencia.

De esta manera, en concordancia con la estrategia de modernización nacional y de reforma del Estado, la Secretaría redefinió su funcionamiento conforme a un nuevo esquema organizacional que se orientó a delimitar la competencia de las unidades centrales, órganos desconcentrados y entidades públicas, así como a organizar a las oficinas centrales para fortalecer preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación, el control y la evaluación, mientras que la prestación de los servicios y la construcción de las obras relativas las ejecutarán las entidades públicas y órganos desconcentrados, o por concesión los particulares.

En el marco de esta orientación, se redujo el tamaño de la Secretaría y se integró con una estructura hasta nivel de dirección general con 24 unidades administrativas (1 más que la estructura determinada en diciembre de 1988), así como 6 órganos desconcentrados y 31 centros SCT.

Posteriormente, el 28 de marzo de 1989 se creó Puertos Mexicanos, órgano desconcentrado en el que se agruparon las funciones que en materia portuaria atendían las direcciones generales de Obras Marítimas y de Puertos, así como las de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos y el órgano desconcentrado Servicio de Dragado.

En marzo de 1989, como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización organizacional, la Secretaría de Programación y Presupuesto registró la estructura orgánica básica y no básica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hasta el nivel de departamento, con un total de 1,832 plazas de mandos superiores y medios, el cual observó una reducción de 223 plazas, lo que significó una racionalización del 10.85%, con respecto a las 2,055 plazas que integraban la estructura de noviembre de 1988.

En el mismo año, la Secretaría transfirió a Puertos Mexicanos 17 Residencias Generales de Obras Marítimas y 8 Departamentos de Operación Portuaria en los centros SCT, lo que implicó que su estructura quedara con 1,809 plazas de mandos superiores y medios.

Cabe señalar que los ajustes derivados de la reorganización de la Secretaría, se formalizaron con la publicación de su Reglamento Interior el 17 de noviembre de 1989, fecha en la que también se eliminó de la estructura central el órgano desconcentrado Telecomunicaciones de México y se creó el organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México, mismo que incorporó en su esquema orgánico y funcional a otro organismo denominado Telégrafos Nacionales. Asimismo, se lleva a cabo la desincorporación de Servicios de Telerreservaciones.

En concordancia con la política de austeridad y racionalidad determinados por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mantiene durante el resto de la administración las 1,809 plazas sin incremento alguno, por lo que enfrenta sus necesidades con algunos movimientos internos para apoyar el desarrollo de actividades y programas prioritarios, realizando cambios de adscripción y otros de denominación que no implican incremento de órganos, ni de los niveles autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como parte de la modernización económica que incluye la desregulación de la actividad productiva y la formulación de un marco normativo sencillo y preciso, tendiente a incrementar la eficiencia y la productividad, el 13 de mayo de 1991 el Secretario del Ramo expide el acuerdo de desconcentración mediante el cual se incorporan 185 unidades foráneas a los centros SCT, a efecto de fortalecer su organización y para consolidar la desconcentración de los servicios. Estas unidades funcionaban adscritas jerárquicamente a las direcciones generales centrales y se les otorgaron facultades de decisión en los renglones de transporte y de las comunicaciones, a efecto de que las oficinas centrales concentren sus esfuerzos en las funciones de normatividad, regulación y fomento.

De esta manera, la estructura desconcentrada en los centros SCT se fortalece con 66 Comandancias de Aeropuerto, 65 Delegaciones de Autotransporte Federal, 20 Regiones de Inspección Ferroviaria, 34 Unidades Médicas y 42 Capitanías de Puerto.

En congruencia con el Programa de Modernización de la Infraestructura Portuaria y del reordenamiento de sus servicios, el 28 de septiembre de 1992 se expide el decreto para la extinción del órgano desconcentrado Puertos Mexicanos, así como para privatizar la operación de los puertos, reservándose para esta Secretaría la atención de las funciones de autoridad en materia portuaria, mientras que la operación y la prestación de los servicios será atendida por los particulares.

En virtud de la importancia del nuevo marco funcional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de puertos y marina mercante y a efecto de favorecer la participación de los sectores social y privado, en julio de 1993 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la creación de la Unidad para la Coordinación de Puertos y Marina Mercante, a fin de ejercer la autoridad marítima y portuaria, así como para regular la operación y la

prestación de los servicios relativos.

La estructura básica autorizada el 5 de julio de 1993 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta el nivel de dirección general, contempló la creación de la Unidad para la Coordinación de Puertos y Marina Mercante y la Dirección General de Puertos, así como el cambio de denominación de la Dirección General de Puertos y Marina Mercante por la de Marina Mercante.

El 19 de marzo de 1994 se publica en el Diario Oficial el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el que se determina un nuevo arreglo organizacional que contempla cambios en la denominación de algunas unidades administrativas y la creación de otras.

Dentro de las áreas de nueva creación, se encuentra la citada unidad que cambió su denominación a Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y las direcciones generales de Puertos y de Capitanías; las 2 primeras fueron autorizadas en julio de 1993, sujetas a que se modificara el Reglamento Interior y la última fue creada en marzo de dicho año, las cuales se instrumentan con la responsabilidad de regular, coordinar y vigilar la descentralización y operación del sistema marítimo portuario.

Otras unidades que operaron cambios en su ámbito de competencia y en su denominación fueron: la Dirección General de Centros que sustituye a la anterior Unidad de Inspectores de Obras y Operación; la Dirección General de Conservación de Carreteras sustituye a la Dirección General de Construcción y Conservación de Obra Pública; la Dirección General de Policía Federal de Caminos y Puertos queda como Dirección General de la Policía Federal de Caminos, con lo que la responsabilidad de vigilar los recintos portuarios se transfiere a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, y la Dirección General de Tarifas se transforma en Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal.

De acuerdo con lo determinado por el Reglamento Interior del 19 de marzo de 1994, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza en el mismo mes el registro de la estructura orgánica básica de esta dependencia integrada con 27 unidades administrativas en el ámbito central: 1 Secretario, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 1 Coordinador General y 21 Directores Generales. El ámbito desconcentrado no registra ningún cambio y permanece con 31 centros SCT y los órganos desconcentrados Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y los institutos Mexicano del Transporte y Mexicano de Comunicaciones.

Como se aprecia, la estructura se incrementa en 3 (12.5%) unidades administrativas con respecto a la organización básica anterior; no obstante, es importante destacar que las nuevas áreas sustituyen una importante estructura que ostentaba el órgano desconcentrado Puertos Mexicanos que venía funcionando con 205 plazas de mandos superiores y medios.

En virtud de las experiencias obtenidas en la modernización de los servicios que atiende el Sector, ha sido indispensable realizar cambios en la organización de esta dependencia, a fin de adecuarla a los requerimientos de su funcionamiento y establecer un mayor equilibrio funcional para fortalecer su desempeño en los distintos niveles de su actividad operativa, normativa y reguladora.

Por tal razón y en congruencia con las normas vigentes en materia organizacional determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con lo establecido en el Programa de Mediano Plazo para el Cierre de la Administración, en junio de 1994 se integró un nuevo esquema organizacional para esta dependencia, con el propósito de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, incrementar los niveles de eficiencia y productividad y alcanzar una mayor calidad de los servicios.

La propuesta de modificación organizacional de la Secretaría consideraba 777 ajustes internos en las estructuras orgánicas de las unidades administrativas, soportados con movimientos compensados que no implicaron crecimiento en el número de plazas y niveles autorizados.

La conformación del nuevo esquema organizacional se orientó a establecer en lo central una estructura normativa de autoridad y regulación, mientras que al ámbito foráneo se transfirió la operación, mediante movimientos de reducción y creación de órganos que no implicaron recursos y plazas adicionales para soportar la nueva organización.

De esta manera, en agosto de 1994 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el nuevo registro de la estructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual contiene un total de 1,883 plazas, en donde 1,557 corresponden a puestos de estructura, 61 a puestos homólogos por norma y 265 puestos autorizados específicamente. Asimismo, del total de dichas plazas, 909 corresponden a oficinas centrales y 974 se ubican en el ámbito foráneo.

La presente administración inició un proceso de modernización administrativa orientado a obtener el óptimo aprovechamiento de recursos, lo que ha propiciado que las unidades administrativas modifiquen sus estructuras con el propósito de estar en congruencia con los requerimientos actuales de operación y sobre la base de incrementar los niveles de productividad de la Secretaría.

En esa virtud, el 21 de junio de 1995 se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento Interior de esta dependencia, el cual incluye modificaciones en el ámbito de competencia de las unidades que la integran y cambios de denominación, así como la creación de dos unidades administrativas.

Con base en dicho ordenamiento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la estructura orgánica básica de la Secretaría con 30 unidades administrativas en el ámbito central: 1 Secretario, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 2 Coordinadores Generales y 23 Directores Generales.

En el ámbito regional mantiene los 31 centros SCT y 3 órganos desconcentrados: el Instituto Mexicano del Transporte, el Instituto Mexicano de Comunicaciones, y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Los cambios operados en el esquema organizacional consisten en lo siguiente:

Se incorpora la Contraloría Interna en la estructura básica, con dependencia del Secretario del Ramo y la Unidad de Comunicación Social cambia a Dirección General de Comunicación Social; se crea la Coordinación General de Planeación y Centros SCT, de la cual dependerán los 31 centros, disminuyendo significativamente el tramo de control del Secretario, así como la creación de la Dirección General de Evaluación en sustitución de la Dirección General de Centros, la cual coadyuvará en la coordinación funcional de los 31 centros SCT.

En la Subsecretaría de Infraestructura se modifica la denominación de la Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones para quedar como Dirección General de Servicios Técnicos. Asimismo, en la Subsecretaría de Transporte, se delimita el ámbito de competencia de sus unidades administrativas, para lo cual la Dirección General de Transporte Terrestre es sustituida por la Dirección General de Autotransporte Federal; la Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal, se constituye como Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal; y la Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte se modifica para quedar como Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

En la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, se crea la Dirección General de Administración del Espectro. Asimismo, se modifica la nomenclatura de la Dirección General de Políticas y Normas de Comunicaciones para quedar como Dirección General de Redes y Radiocomunicación. La Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión cambia a Dirección de Sistemas de Difusión y la Dirección General de Fomento de las Telecomunicaciones e Informática se instrumenta como Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Negociaciones Internacionales.

En la Oficialía Mayor se modifica la denominación de la Dirección General de Recursos Financieros para quedar como Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, atribuyéndole las funciones de la extinta Unidad de Modernización relativas al análisis y evaluación de las estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y del Sector coordinado, en el marco del desarrollo integral de las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas el 28 de diciembre de 1994 en **Diario Oficial de la Federación**.

De conformidad con los requerimientos que demandan el mejoramiento de los servicios y la infraestructura básica del Sector Comunicaciones y Transportes, así como los avances y resultados alcanzados en el proceso de modernización que se viene instrumentando, esta dependencia ha aplicado entre otras políticas, el redimensionamiento de su esquema organizacional y la apertura de una mayor participación de la inversión privada, mediante esquemas bien definidos y con criterios uniformes. Para tal efecto, el 29 de octubre de 1996 se publican en el **Diario Oficial de la Federación** las reformas al Reglamento Interior de esta dependencia.

En este sentido se realiza el cambio de adscripción del órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, con dependencia de la Subsecretaría de Transporte, dado que esta ubicación se apega a la naturaleza de sus funciones. Asimismo y de conformidad con el Decreto de Creación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de agosto del año en curso, se incorpora en el esquema organizacional de la dependencia dicha Comisión, con el objeto de regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico se reestructura quedando como Subsecretaría de Comunicaciones y le transfiere a la Comisión Federal de Telecomunicaciones diversas atribuciones de tipo técnico y de investigación, conservando las de carácter normativo, para lo cual mantiene las direcciones generales de Política de Telecomunicaciones y de Sistemas de Radio y Televisión, mismas que atenderán lo relativo a los aspectos normativos, de planeación, evaluación y control de las telecomunicaciones, autorización de concesiones y permisos en la materia y la imposición de sanciones, así como definir e implantar esquemas y mecanismos de

promoción en los servicios de radio y televisión, fortalecer las tareas de supervisión de la autoridad, promover una mayor cobertura con criterios de certidumbre jurídica a la inversión y operación de los servicios, respectivamente.

Como resultado de la reestructuración en el ámbito de las telecomunicaciones, se absorben las funciones de capacitación e investigación tecnológica por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las cuales desarrolla el Instituto Mexicano de Comunicaciones el cual se suprime.

Asimismo, se incorpora al esquema de la Secretaría la Unidad de Autopistas de Cuota, la cual viene operando desde el inicio de 1994 como grupo especializado para atender los aspectos de supervisión y seguimiento de los esquemas de financiamiento y operación de las autopistas.

En resumen, el esquema básico de la Secretaría autorizado en noviembre de 1996, considera la reducción de 2 direcciones generales en la Subsecretaría de Comunicaciones y la incorporación de la referida Unidad de Autopistas de Cuota.

En diciembre de 1997, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizan la estructura orgánica básica, no básica y ocupacional de la dependencia integrada por 59 plazas de estructura básica, 609 de estructura no básica, 34 por norma, 832 de autorización específica y 531 puestos de alto nivel de responsabilidad.

De los cambios más importantes destaca la transformación de la Policía Federal de Caminos en órgano desconcentrado, cuyo Reglamento se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de octubre de 1997, se cancelan de la estructura no básica la Unidad de Información y la Unidad de Estudios Legislativos que estaban adscritos a la oficina del Titular del Ramo y a la Oficialía Mayor. Asimismo, se incluye como área homóloga la Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional, dependiente en línea directa de la Subsecretaría de Infraestructura.

II. Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 1917-II-05 y sus reformas

LEYES

Código de Comercio D.O.F. 1887-VI-04

Ley de Imprenta D.O.F. 1917-IV-12

Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal D.O.F. 1928-V-26

Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal D.O.F. 1931-VIII-14

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal D.O.F. 1932-IX-01 al 21

Ley General de Sociedades Mercantiles D.O.F. 1934-VIII-04

Código Federal de Procedimientos Penales D.O.F. 1934-VIII-30

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros D.O.F. 1935-VIII-31

Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Federal (Ley de Amparo) D.O.F. 1936-I-10

Ley de Expropiación D.O.F. 1936-XI-25

Ley de Vías Generales de Comunicación D.O.F. 1940-II-19

Código Federal de Procedimientos Civiles D.O.F. 1943-II-24

Ley Federal de Instituciones de Fianzas D.O.F. 1950-XII-29

Ley Federal de Radio y Televisión D.O.F. 1960-I-19

Ley de Navegación y Comercio Marítimos D.O.F. 1963-XI-21

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123

Constitucional D.O.F. 1963-XII-28

Ley Federal del Trabajo D.O.F. 1970-IV-01

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos D.O.F. 1972-I-11

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos D.O.F. 1972-V-06

Ley General de Población D.O.F. 1974-I-07

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles D.O.F. 1975-XII-31

Ley de Sociedades de Solidaridad Social D.O.F. 1976-V-27

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal D.O.F. 1976-XII-29

Ley General de Deuda Pública D.O.F. 1976-XII-31

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal D.O.F. 1976-XII-31

Ley de Coordinación Fiscal D.O.F. 1978-XII-27

SCT

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda D.O.F. 1978-XII-29
Ley del Impuesto Sobre la Renta D.O.F. 1980-XII-30
Ley de Información Estadística y Geográfica D.O.F. 1980-XII-30
Ley Federal de Derechos D.O.F. 1981-XII-31
Código Fiscal de la Federación D.O.F. 1981-XII-31
Ley General de Bienes Nacionales D.O.F. 1982-I-08
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos D.O.F. 1982-XII-31
Ley de Planeación D.O.F. 1983-I-05
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado D.O.F. 1983-XII-27
Ley General de Salud D.O.F. 1984-II-07
Ley Orgánica de los Ferrocarriles Nacionales de México D.O.F. 1985-I-14
Ley del Servicio de Tesorería de la Federación D.O.F. 1985-XII-31
Ley Federal del Mar D.O.F. 1986-I-08
Ley Federal de las Entidades Paraestatales D.O.F. 1986-V-14
Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales D.O.F. 1986-XII-24
Ley de Servicio Postal Mexicano D.O.F. 1986-XII-24
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente D.O.F. 1988-I-28
Ley del Impuesto General de Importación D.O.F. 1988-II-12
Ley de la Propiedad Industrial D.O.F. 1991-VI-27
Ley sobre la Celebración de Tratados D.O.F. 1992-I-02
Ley Agraria D.O.F. 1992-II-26
Ley de Pesca D.O.F. 1992-VI-25
Ley Federal sobre Metrología y Normalización D.O.F. 1992-VII-01
Ley de Aguas Nacionales D.O.F. 1992-XII-01
Ley Forestal D.O.F. 1992-XII-22
Ley Federal de Competencia Económica D.O.F. 1992-XII-24
Ley Federal de Turismo D.O.F. 1992-XII-31
Ley General de Educación D.O.F. 1993-VII-13
Ley de Puertos D.O.F. 1993-VII-19
Ley General de Asentamientos Humanos D.O.F. 1993-VII-21
Ley de Comercio Exterior D.O.F. 1993-VII-27
Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal D.O.F. 1993-XII-22
Ley de Inversión Extranjera D.O.F. 1993-XII-27
Ley de Adquisiciones y Obras Públicas D.O.F. 1993-XII-30
Ley de Navegación D.O.F. 1994-I-04
Ley General de Sociedades Cooperativas D.O.F. 1994-VIII-03
Ley Federal de Procedimiento Administrativo D.O.F. 1994-VIII-04
Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario D.O.F. 1995-V-12
Ley de Aviación Civil D.O.F. 1995-V-12
Ley Federal de Telecomunicaciones D.O.F. 1995-VI-07
Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública D.O.F. 1995-XII-11
Ley Aduanera D.O.F. 1995-XII-15
Ley del Servicio de Administración Tributaria D.O.F. 1995-XII-15
Ley de Aeropuertos D.O.F. 1995-XII-22
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República D.O.F. 1996-V-10
Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada D.O.F. 1996-XI-07
Ley Federal de Derechos de Autor D.O.F. 1996-XII-24
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente Última publicación; D.O.F. 1997-XII-29
Ley del Registro Nacional de Vehículos D.O.F. 1998-VI-02

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Ecuador

D.O.F. 1891-I-02

Convenio Sobre Unificación de Determinadas Reglas en Materia de Abordaje, Auxilio y Salvamento Marítimo

D.O.F. 1929-III-02

Convenio para el Intercambio de Correspondencia Radiotelegráfica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba D.O.F. 1931-II-14

Convenio de Varsovia, 1929 (aeronáutica) D.O.F. 1934-II-22

Tratado sobre la adhesión de México a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo D.O.F. 1935-VIII-14

Convenio Internacional de la OIT (protección a los cargadores de muelles contra accidentes) D.O.F. 1935-VIII-24

Convenio Sobre el Régimen Internacional de Puertos Marítimos D.O.F. 1935-IX-17

Convenio concerniente al examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los buques D.O.F. 1938-IV-23

Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional (Chicago, Illinois, EUA) D.O.F. 1946-IX-12

Convenio sobre Transporte Aéreo Civil firmado entre los Gobiernos de México y Portugal D.O.F. 1949-I-29

Convenio Relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales D.O.F. 1949-IX-12

Convenio Internacional de Telecomunicaciones con sus cinco anexos, protocolo final y diez protocolos adicionales, Reglamento de Radiocomunicaciones con dieciséis apéndices de la primera serie y apéndices AB y C de la segunda serie D.O.F. 1949-XII-16

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América D.O.F. 1962-VII-02

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Países Bajos D.O.F. 1962-VII-02

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá D.O.F. 1964-VII-06

Convenio sobre Telecomunicaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala D.O.F. 1965-I-29

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Italia D.O.F. 1966-XI-04

Convenio de Transporte por Agua de la Asociación Latinoamericanas de Libre Comercio D.O.F. 1967-VII-08

Convenio celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suiza, sobre Transportes Aéreos D.O.F. 1968-II-27

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania D.O.F. 1970-III-07

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica D.O.F. 1970-IV-03

Convenio Interamericano para facilitar el Transporte Acuático Internacional conocido por Convenio de Mar de Plata D.O.F. 1970-IX-15

Convenio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la radiodifusión de la banda normal (535-1605 Khz) D.O.F. 1970-X-05

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos cometidos a Bordo de las Aeronaves D.O.F. 1970-X-24

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 D.O.F. 1970-X-24

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América en relación a la radiodifusión en la banda normal (535-1605 Khz) D.O.F. 1971-I-22

Convenios sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil, 1966 D.O.F. 1971-III-09

Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969 D.O.F. 1972-I-18

Convenios y Acuerdos adoptados en la Ciudad de Tokio, por el XVI Congreso Postal Nacional, 1969 D.O.F. 1973-IV-04

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos D.O.F. 1973-IV-10

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón D.O.F. 1973-IV-17

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la Radiodifusión en

frecuencia modulada de la banda 88 a 108 Mhz D.O.F. 1973-VII-24
Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas, y otros delitos D.O.F. 1974-VII-17
Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba D.O.F. 1974-VIII-01
Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Transporte Marítimo D.O.F. 1975-II-12
Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional D.O.F. 1975-IV-02
Convenio Internacional de Telecomunicaciones Málaga, Torremolinos, 1975 D.O.F. 1975-IV-02
Convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias D.O.F. 1975-VII-16
Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil D.O.F. 1975-VII-17
Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela D.O.F. 1975-VII-28
Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica D.O.F. 1975-VII-31
Convenio sobre Transportes Aéreos, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, 1974 D.O.F. 1976-III-11
Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Argentina D.O.F. 1976-III-31
Convenio Relativo a la Intervención en Altamar en Caso de Accidentes D.O.F. 1976-V-25
Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes D.O.F. 1976-V-26
Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidos por Satélite D.O.F. 1976-V-27
Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia D.O.F. 1976-VII-26
Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas D.O.F. 1977-II-16
Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar D.O.F. 1977-V-09
Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas D.O.F. 1979-VII-03
Convenios sobre Transportes Aéreos México y España D.O.F. 1979-XII-26
Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Democrática Alemana D.O.F. 1980-V-13
Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria D.O.F. 1980-V-21
Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar D.O.F. 1982-IV-13
Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías D.O.F. 1982-IV-27
Convenio sobre Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios, adoptado por la Conferencia General de la OIT; Suiza 1979 D.O.F. 1982-V-21
Convenio Relativo al Reconocimiento Internacional de Derecho sobre Aeronaves D.O.F. 1982-VI-09
Convenio Internacional de Telecomunicaciones D.O.F. 1984-VI-29
Convenios y Acuerdos adoptados durante el XVIII Congreso Postal Universal D.O.F. 1984-X-10
Convenio de cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de China para facilitar el Tráfico Marítimo D.O.F. 1985-III-27
Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica D.O.F. 1986-I-27
Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo D.O.F. 1986-VI-20
Convenio sobre Transporte Marítimo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos D.O.F. 1986-VIII-21
Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en AM en la banda de ondas hectométricas D.O.F. 1987-IX-02
Convenio de las Naciones Unidas sobre las condiciones de Inscripción de Buques D.O.F. 1988-III-17

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela D.O.F. 1988-III-17

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte D.O.F. 1989-V-31

Convenio Interamericano sobre el servicio de aficionados, “Convenio de Lima” D.O.F. 1989-VIII-25

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre servicios aéreos D.O.F. 1989-VIII-30

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea D.O.F. 1990-VI-08

Convenio número 164 de la OIT, sobre la Protección de la Salud y Asistencia Médica de la Gente de Mar D.O.F. 1990-VIII-01

Convenio número 166 y la recomendación número 174 sobre la Repatriación de la Gente del Mar, adoptados en la Conferencia General de la OIT, Suiza, 1987 D.O.F. 1990-VIII-01

Convenio número 163 y la recomendación 173 sobre el Bienestar de la Gente de Mar y en Puerto, adoptados por la Conferencia General de la OIT, Suiza 1987 D.O.F. 1990-VIII-01

Convenio 164 sobre la Protección de la Salud y la Asistencia Médica de la Gente del Mar D.O.F. 1990-VIII-07

Convenio sobre el Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú D.O.F. 1990-IX-13

Convenio 166 sobre la Repatriación de la Gente de Mar D.O. F. 1991-III-26

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca D.O.F. 1991-III-26

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur D.O.F. 1991-III-31

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia D.O.F. 1991-VIII-30

Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo 1989 D.O.F. 1992-III-06

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia D.O.F. 1992-V-27

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba D.O.F. 1993-I-29

Convenio sobre Transporte Aéreo México-Bolivia D.O.F. 1993-VII-01

Tratado de Libre Comercio D.O.F. 1993-XII-24

Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite D.O.F. 1994-III-16

Convenio de la Unión Postal Universal D.O.F. 1994-VIII-05

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de Navegación Marítima D.O.F. 1994-VIII-09

Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida por Daños por Hidrocarburos D.O.F. 1994-VIII-09

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala D.O.F. 1995-IV-25

Convenio para la Protección de Medio Marino D.O.F. 1995-VIII-02

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica D.O.F. 1996-I-25

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria D.O.F. 1996-III-13

Tratado México-El Salvador para la recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robados en materia de disposición ilícita D.O.F. 1996-VIII-26

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta provenientes de la operación de buques y aeronaves en el transporte internacional D.O.F. 1998-VI-19

REGLAMENTOS

Reglamento para Evitar los Abordajes en el Mar D.O.F. 1932-V-28

Reglamento para la Navegación Interior D.O.F. 1940-IX-12

Reglamento de Yates D.O.F. 1940-IX-13

Reglamento para la Navegación de Cabotaje D.O.F. 1941-IX-04

Reglamento de Construcción de Caminos en Cooperación con los Estados D.O.F. 1942-IV-15
Reglamento de las Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados D.O.F. 1942-V-20
Reglamento para la Expedición de Prioridades en los Transportes Aéreos D.O.F. 1943-VI-22
Reglamento del Servicio Fonopostal D.O.F. 1943-XI-17
Reglamento General de la “Casa del Marino” de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 1943-XII-08
Reglamento del Servicio de Inspección Naval (Cubierta) D.O.F. 1945-XII-20
Reglamento para el Abanderamiento y Matrícula de los Buques Mercantes Nacionales D.O.F. 1946-VIII-02
Reglamento para los Servicios de Cabotaje, entre los Puertos Mexicanos de Litoral del Golfo de México y del Mar Caribe, para la Navegación Interior D.O.F. 1948-VII-30
Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles D.O.F. 1950-XI-22
Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas y Radio-Ayudas para la Navegación Aérea D.O.F. 1950-XI-25
Reglamento para la Búsqueda, Salvamento e Investigaciones de Accidentes Aéreos D.O.F. 1950-XI-28
Reglamento del Servicio Meteorológico Aeronáutico D.O.F. 1950-XII-01
Reglamento de las Escuelas Técnicas de Aeronáutica D.O.F. 1951-X-11
Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano D.O.F. 1951-X-25
Reglamento de Aeródromos y Aeropuertos Civiles D.O.F. 1951-XI-15
Reglamento de Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles y su Anexo D.O.F. 1953-X-05
Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional D.O.F. 1955-I-20
Reglamento de Servicio de Giros Telegráficos Nacionales e Internacionales D.O.F. 1962-I-04
Reglamento de la Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación D.O.F. 1968-VI-26
Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones D.O.F. 1972-XII-20
Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión D.O.F. 1973-IV-04
Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales D.O.F. 1975-VI-10
Reglamento de Administración Portuaria D.O.F. 1975-VI-16
Reglamento de Tránsito Aéreo D.O.F. 1975-VII-30
Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos D.O.F. 1975-XII-08
Reglamento del Servicio de Televisión por Cable D.O.F. 1979-I-18
Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias D.O.F. 1979-I-23
Reglamento de Tránsito Aéreo, Reglas y Procedimientos de Radar D.O.F. 1979-VII-31
Reglamento sobre la Inspección, Seguridad y Policía de la Navegación Aérea Civil D.O.F. 1979-XI-16
Reglamento para el Servicio de Pilotaje D.O.F. 1980-II-19
Reglamento del Registro Público de la Propiedad D.O.F. 1980-V-06
Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el Uso del Personal Perteneciente a la Marina Mercante de México D.O.F. 1980-V-21
Reglamento del Registro Público Marítimo Nacional D.O.F. 1980-VIII-29
Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales D.O.F. 1981-V-06
Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal D.O.F. 1981-XI-18
Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica D.O.F. 1982-XI-03
Reglamento para la Formación y Capacitación de los Tripulantes de la Marina Mercante y para la Expedición de Títulos, Certificados, Libretas de Mar y de Identidad Marítima D.O.F. 1982-XI-12
Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta D.O.F. 1984-II-29
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado D.O.F. 1984-II-29
Reglamento del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios D.O.F. 1984-II-29
Reglamento del Código Fiscal de la Federación D.O.F. 1984-II-29
Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación D.O.F. 1984-VIII-03
Reglamento de la Ley de Obras Públicas D.O.F. 1985-II-13
Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas D.O.F. 1986-I-02
Reglamento del Padrón de Abanderamiento Mexicano D.O.F. 1986-III-07

Reglamento General para el Sistema de Organización y Control de Tráfico Marítimo Nacional D.O.F. 1988-I-13
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios D.O.F. 1988-I-18
Reglamento de Licencias de Personal Técnico Aeronáutico D.O.F. 1988-II-01
Reglamento de Talleres Aeronáuticos D.O.F. 1988-IV-20
Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado D.O.F. 1988-VI-28
Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1988-VII-12
Reglamento Interior de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda D.O.F. 1988-VIII-05
Reglamento para el Arqueo de Embarcaciones Mercantes D.O.F. 1988-X-31
Reglamento para la Operación del Organismo del Servicio Postal México D.O.F. 1988-X-31
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera D.O.F. 1988-XI-25
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos D.O.F. 1988-XI-25
Reglamento de Medicina del Transporte D.O.F. 1988-XI-28
Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados D.O.F. 1988-XI-28
Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional D.O.F. 1989-VII-07
Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres D.O.F. 1990-I-24
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales D.O.F. 1990-I-26
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles D.O.F. 1990-II-13
Reglamento de Telecomunicaciones D.O.F. 1990-X-29
Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar D.O.F. 1991-VIII-21
Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas D.O.F. 1992-II-05
Reglamento de la Ley de Pesca D.O.F. 1992-VII-21
Reglamento de la Ley General de Población D.O.F. 1992-VIII-31
Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos D.O.F. 1993-IV-07
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal D.O.F. 1993-VIII-02
Reglamento de la Ley de Comercio Exterior D.O.F. 1993-XII-30
Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales D.O.F. 1994-I-12
Reglamento sobre Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal D.O.F. 1994-I-26
Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación D.O.F. 1994-III-25
Ley de la Ley Federal de Turismo D.O.F. 1994-V-02
Reglamento de la Ley de Puertos D.O.F. 1994-XI-21
Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares D.O.F. 1994-XI-22
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial D.O.F. 1994-XI-23
Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1995-VI-21
Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural D.O.F. 1996-I-04
Reglamento de la Ley Aduanera D.O.F. 1996-VI-06
Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República D.O.F. 1996-VIII-27
Reglamento del Servicio Ferroviario D.O.F. 1996-IX-30
Reglamento del Servicio de Telefonía Pública D.O.F. 1996-XII-16
Reglamento de Comunicación Vía Satélite D.O.F. 1997-VIII-01
Reglamento de la Policía Federal de Caminos D.O.F. 1997-X-13
Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica D.O.F. 1998-III-04
Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor D.O.F. 1998-V-22
Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia D.O.F. 1998-VIII-28
Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras D.O.F. 1998-IX-08

Reglamento de la Ley Forestal D.O.F. 1998-IX-25

DECRETOS

Decreto que fija las aportaciones de los armadores para instituir la “Casa del Marino” D.O.F. 1941-IV-11

Decreto que contiene disposiciones restrictivas sobre comercio con artículos destinados al servicio de ferrocarriles D.O.F. 1944-II-24

Decreto que crea la condecoración del “Mérito Marítimo” de la Marina Mercante Nacional y un diploma D.O.F. 1946-X-08

Decreto que fija las normas a las que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras de televisión D.O.F. 1950-II-11

Decreto que aprueba que nuestro país se adhiera a la convención relativa a la Organización Marítima Consultiva Intergubernamental con la reserva que el mismo especifica D.O.F. 1954-III-09

Decreto que promulga el instrumento de Enmienda a la constitución de la OIT, adoptado por la conferencia en su trigésima sexta reunión D.O.F. 1954-III-29

Decreto por el que la Secretaría de Educación Pública, a cuyo servicio se encuentra canal 11 de televisión en el Distrito Federal, utilizará éste para la transmisión de todos aquellos programas educativos, culturales y de orientación social que estime convenientes D.O.F. 1969-VIII-02

Decreto que destina la banda 26.960 Mhz. a 27.230 Mhz., para los servicios compartidos por cortas distancias: radiotelefónica, localización de personas, etc. D.O.F. 1970-XI-30

Decreto que crea el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria para prevenir el apoderamiento ilícito y sabotaje de aeronaves utilizada en la red de rutas aéreas del país D.O.F. 1972-VI-24

Decreto por el que se crea un Sistema Nacional de Televisión que se denominará Televisión de la República Mexicana (TRM) D.O.F. 1981-II-03

Decreto por el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes intervendrá en la instalación y operación de satélites y sus sistemas asociados, por sí o por conducto de organismos, que tengan como finalidad la explotación comercial de dichas señales en el territorio nacional D.O.F. 1981-X-29

Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Mexicano de la Radio D.O.F. 1983-III-25

Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos D.O.F. 1985-VIII-02

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen D.O.F. 1986-V-06

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Servicio Postal Mexicano D.O.F. 1986-VIII-20

Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales (Actualmente Telecomunicaciones de México) D.O.F. 1986-VIII-20

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones D.O.F. 1988-IX-02

Decreto para el fomento y operación de la Industria Maquiladora de Exportación D.O.F. 1989-XII-22

Decreto promulgatorio del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales D.O.F. 1991-VIII-12

Decreto que abroga el diverso por el que se creó Puertos Mexicanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1992-IX-28

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial D.O.F. 1993-X-06

Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 D.O.F. 1995-V-31

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial denominado Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000 D.O.F. 1996-III-25

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de mediano plazo denominado Programa de Medio Ambiente 1995-2000 D.O.F. 1996-IV-03

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de mediano plazo denominado Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 D.O.F. 1996-V-28

Decreto por el que se aprueba el Programa de Protección Civil 1995-2000 D.O.F. 1996-VII-17

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 D.O.F. 1996-VII-18
Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones D.O.F. 1996-VIII-09
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de mediano plazo denominado Programa Forestal y de Suelo 1995-2000 D.O.F. 1996-X-02
Decreto que modifica la integración de la Junta Directiva del Servicio Postal Mexicano D.O.F. 1997-I-06
Decreto que modifica la integración de la Junta Directiva de Telecomunicaciones de México D.O.F. 1997-I-07
Decreto por el que se aprueba el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000 D.O.F. 1997-VIII-06
Decreto por el que se aprueban las notas intercambiadas el veinticinco de septiembre y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a través de las cuales se modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, del quince de agosto de mil novecientos sesenta, tal como ha sido encomendado y prorrogado D.O.F. 1998-V-21
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a los permisionarios de los servicios de autotransporte federal de pasajeros y de carga D.O.F. 1998-V-21
Decreto por el que se reforma el diverso de Apoyo a los Deudores del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se Destinan al Servicio Público Local y Federal D.O.F. 1998-V-21
Decreto por el que se establecen las Bases para el Pago de Aguinaldo o gratificación de Fin de Año para el año correspondiente
Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente

ACUERDOS

Acuerdo por el cual se crea la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios D.O.F. 1969-II-25
Acuerdo por el que se constituye una Comisión Intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado en las radiodifusoras comerciales, oficiales y culturales D.O.F. 1969-VIII-21
Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la prestación de los servicios públicos de conducción de señales de datos y teleinformática D.O.F. 1972-VIII-19
Acuerdo por el que se instruye al C. Director General de Telecomunicaciones, para que tome todas las medidas conducentes a integrar el Sistema Privado de Teleinformática del Sector Público Federal D.O.F. 1975-XII-04
Acuerdo por el que se establecerán los sistemas de trabajo en las entidades de la Administración Pública, que permitan realizar coordinadamente sus actividades durante la semana laboral de 5 días entre las 7:00 y las 19:00 horas D.O.F. 1977-I-31
Acuerdo por el que se establece un procedimiento de reasignación de personal al servicio de la Administración Pública Centralizada, coordinado por la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal D.O.F. 1977-I-31
Acuerdo que dispone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio D.O.F. 1978-VIII-08
Acuerdo por el que se crea el órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) D.O.F. 1978-X-03
Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adecuarán sus planes, sistemas, estructuras y procedimientos, conforme al proceso permanente, programado y participativo de Reforma Administrativa D.O.F. 1979-IV-24
Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, para el despacho de asuntos en materia de gasto público y su financiamiento, así como los programas correspondientes de la competencia de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público D.O.F. 1979-VIII-29
Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal D.O.F. 1980-VII-14
Acuerdo que fija los lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Compras y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de la Administración Pública Federal D.O.F. 1980-X-13
Acuerdo por el que se establecen las Oficinas Centrales y Locales del Registro Público Marítimo Nacional y se determina la jurisdicción de las mismas D.O.F. 1980-XII-17
Acuerdo que regula el establecimiento y operación de los sistemas de transmisión de señales de datos y su procesamiento D.O.F. 1981-II-02

Acuerdo que establece que las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y entidades que componen la Administración Pública Paraestatal, deberán contratar con Aseguradora Mexicana, S.A. y Aseguradora Hidalgo, S.A., los seguros necesarios para el desempeño de sus actividades D.O.F. 1981-V-15

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal coordinará las acciones que requiera el cumplimiento de los Convenios Unicos de Coordinación celebrados con los Ejecutivos Estatales D.O.F. 1982-VII-05

Acuerdo por el que se establecen bases y lineamientos conforme a los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal formularán y presentarán sus programas anuales de requerimientos inmobiliarios, así como los relativos a obras en inmuebles destinados o utilizados para oficinas públicas D.O.F. 1982-VIII-30

Acuerdo por el que se reestructuran los sueldos base presupuestales consignados en el Catálogo de Empleos de la Federación del Personal Administrativo del Ejecutivo Federal y del Departamento del Distrito Federal D.O.F. 1982-IX-15

Acuerdo que crea el Comité Interno de Ediciones Gubernamentales D.O.F. 1983-III-16

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil como un instrumento de Coordinación y Asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública Federal D.O.F. 1983-VI-29

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias, coordinadoras de sector y las propias entidades de la Administración Pública Federal, se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular D.O.F. 1983-X-31

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Precios y Tarifas de los Bienes y Servicios de la Administración Pública Federal D.O.F. 1983-XII-09

Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros SCT D.O.F. 1984-I-11

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos D.O.F. 1984-I-25

Acuerdo Secretarial por el que se crea en cada puerto que expresamente determine esta Secretaría, el Comité de Desarrollo del Puerto como unidad de apoyo de la respectiva Junta Coordinadora dependiente de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, con el objeto de llevar a cabo en forma coordinada las acciones tendientes a lograr una mejor planeación y programación encaminadas al desarrollo eficaz de cada puerto D.O.F. 1984-II-06

Acuerdo Secretarial por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1984-V-11

Acuerdo No. 114 por el que se dispone que los programas de computación podrán inscribirse en el Registro Público del Derecho de Autor D.O.F. 1984-X-08

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente, el Comité Técnico Interno de la Administración de Documentos D.O.F. 1984-XI-19

Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Ferrocarriles D.O.F. 1984-XI-19

Acuerdo por el que se delega en Dirección General de Comunicación Social, la facultad de efectuar y autorizar los trámites que se indican D.O.F. 1984-XI-19

Acuerdo por el cual se atribuye la banda de 406.1 a 403 Mhz., para la operación de sistemas de relevadores, radioeléctricos, analógicos, en sus modalidades monocal, multiacceso y multicanal con capacidades de 5, 12, 24 o hasta 72 canales telefónicos por canal radioeléctrico D.O.F. 1985-VII-04

Acuerdo por el que se atribuyen a título secundario las bandas de frecuencias de 46.6 a 47 Mhz. y de 49.6 a 50 Mhz., para la operación de las unidades de base y portátiles, respectivamente, de los dispositivos utilizados como extensión telefónica, denominados teléfonos inalámbricos D.O.F. 1985-VII-31

Acuerdo por el que las estaciones radiotelefónicas de los servicios fijo y móvil terrestre, asignados para operar en bandas comprendidas entre 3155 y 30005 Mhz., deberán utilizar emisiones de banda lateral única D.O.F. 1985-VII-31

Acuerdo que en el Marco del Programa de Simplificación Administrativa, establece el procedimiento de justipreciaciones de renta para continuar la ocupación de un inmueble D.O.F. 1985-VIII-26

Acuerdo por el que se establecen las Unidades Médicas que señala el Reglamento de Medicina Preventiva en el Transporte D.O.F. 1986-VII-18

Acuerdo por el que se crea el Instituto Mexicano del Transporte como órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1987-IV-15

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes D.O.F. 1987-VIII-14

Acuerdo por el que se establece la Jurisdicción de las Superintendencias de Operación Portuaria dependientes de la Dirección General de Operación y Desarrollo Portuario D.O.F. 1987-X-02

Acuerdo por el que las Oficinas Centrales y Locales del Registro Público Marítimo Nacional, creados mediante Acuerdo Secretarial publicado el 17 de diciembre de 1980, quedarán como se indica D.O.F. 1987-XII-07

Acuerdo por el que se actualizan las funciones otorgadas al Comité de Compras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1988-V-25

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal en carácter de arrendatarias D.O.F. 1988-VII-04

Acuerdo por el que se establecen acciones para mejorar la prestación de los servicios en puertos marítimos D.O.F. 1988-XI-30

Acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servicios públicos federales, en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país D.O.F. 1989-IV-06

Acuerdo por el que se determinan zonas de competencia todas las carreteras de jurisdicción federal D.O.F. 1989-VII-10

Acuerdo por el que se deja sin efecto alguno el acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1977 publicado el 24 de dicho mes y año, en el cual se considera como órganos consultores, asesores o auxiliares a los Comités de Ruta, Comités Estatales o Regionales y a los Comités Técnicos de Autotransporte Federal de esta Secretaría D.O.F. 1989-VII-10

Acuerdo por el que las Delegaciones de Transporte Terrestre dependerán jerárquica y administrativamente de los Centros SCT del Estado en que se ubiquen D.O.F. 1989-VII-31

Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de los Centros SCT, la facultad de celebrar convenios con los Gobiernos de los estados, con los municipios y con las comunidades para llevar a cabo obras de cooperación, que sean de beneficio social D.O.F. 1989-VIII-14

Acuerdo sobre la instalación y operación de los equipos terminales de Telecomunicaciones, así como disposiciones para los prestadores de servicios públicos que se indican D.O.F. 1989-XII-21

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1990-II-01

Acuerdo por el que se integrará en cada entidad federativa una Comisión Consultiva de Transporte Federal, cuyo objeto fundamental será contribuir a la modernización y mayor productividad del transporte federal, carretero, ferroviario, marítimo y aéreo, promoviendo su coordinación con el transporte estatal y municipal, a través de la participación, concertación y acción comprometida de los sectores público, social y privado involucrados D.O.F. 1990-X-25

Acuerdo por el que se faculta a los Directores Generales de los Centros SCT, dentro de su jurisdicción, para autorizar los contratos que celebre Ferrocarriles Nacionales de México, para arrendar a terceros terrenos e instalaciones del derecho de vía a su cargo D.O.F. 1991-I-07

Acuerdo por el que se modifica la denominación de las Delegaciones de Transporte Terrestre y las Reglas de Inspección de Ferrocarriles para quedar respectivamente como Departamento de Autotransporte Federal y Departamento de Transporte Ferroviario D.O.F. 1991-I-24

Acuerdo por el que se establecen las condiciones para la instalación, operación y explotación de redes públicas de radiocomunicación fija para prestar servicio al público de radio restringido con señal digitalizada D.O.F. 1991-II-18

Acuerdo por el que se establecen las condiciones para la instalación, operación y explotación de redes públicas de radiocomunicación fija para prestar servicio público de televisión restringida D.O.F. 1991-II-18

Acuerdo por el que se establece la verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes de los vehículos de autotransporte de pasaje y carga que circulen por caminos de jurisdicción federal, exceptuando las unidades de transporte privado de pasaje con capacidad de hasta 9 pasajeros y las de carga cuya capacidad de carga útil sea no mayor de lo que se indica D.O.F. 1991-IV-04

Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican D.O.F. 1991-V-13

Acuerdo por el que se autoriza a Aeropuertos y Servicios Auxiliares administrar los aeropuertos federales que le fueron entregados por el Gobierno Federal D.O.F. 1992-XII-21

Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con excepción de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, que tengan personal a su cargo que desarrolle funciones de

seguridad, vigilancia o custodia en el traslado de bienes y valores, deberán inscribir las altas y bajas del personal que desempeñe dichos servicios en el Registro Nacional de Servidores Policiales D.O.F. 1994-VII-13

Acuerdo por el que se establecen Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado D.O.F. 1994-IX-22

Acuerdo por el que se crea el Comité Consultivo para la Apertura de los Servicios de Telefonía Básica D.O.F. 1995-II-14

Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación D.O.F. 1995-IV-07

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial D.O.F. 1995-XI-24

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones locales, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones D.O.F. 1996-I-05

Acuerdo por el que se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Aeroportuario Mexicano D.O.F. 1996-II-02

Acuerdo por el que se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Satelital Mexicano D.O.F. 1996-II-28

Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingresos de unidades vehiculares a dicho servicio D.O.F. 1996-IV-29

Acuerdo mediante el cual se extinguen las 14 delegaciones regionales de la Contraloría Interna previstas en el Acuerdo Secretarial publicado el día 1 de octubre de 1984, creándose en su lugar 5 delegaciones regionales que dependerán de la Contraloría Interna D.O.F. 1996-VII-21

Acuerdo que establece la Integración y funcionamiento de los Comités de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 1996-VIII-05

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el otorgamiento de concesiones y permisos previstos en la Ley de Aeropuertos D.O.F. 1996-IX-05

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Seguridad y Vigilancia Marítima y Portuaria D.O.F. 1996-IX-10

Acuerdo por el que se establecen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre D.O.F. 1996-IX-25

Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, para los efectos de presentación de la garantía de cumplimiento de la obligación de reparar daños que la carga pueda ocasionar al medio ambiente D.O.F. 1996-XI-05

Acuerdo por el que se establece modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo, para los efectos de presentación de la garantía de cumplimiento de la obligación de reparar daños que se causen a terceros en su persona y bienes, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el vehículo en caso de accidente D.O.F. 1996-XI-05

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones D.O.F. 1996-XI-18

Acuerdo que reforma al diverso por el que se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Satelital Mexicano publicado el 28 de febrero de 1996 D.O.F. 1997-I-07

Acuerdo mediante el cual se delegan facultades al Director de Contratos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia D.O.F. 1997-III-10

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública D.O.F. 1997-IV-11

Acuerdo para la verificación de vehículos de autotransporte del servicio público federal y de transporte privado que circulan en los caminos y puentes de jurisdicción federal D.O.F. 1997-IV-18

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1997-VII-18

Acuerdo que modifica el similar por el que se establecen modalidades del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso de unidades vehiculares a dicho servicio, publicado el 29 de abril de 1996 D.O.F. 1997-XII-05

Acuerdo que tiene por objeto establecer las características, especificaciones técnicas y de operación para la sustitución de vehículos tipo minibús, microbús, combi o equivalentes que prestan el servicio de autotransporte de

pasajeros en sus modalidades económico y mixto y que transitan en caminos de jurisdicción federal llevando a cabo recorridos no mayores a 30 kilómetros D.O.F. 1997-XII-31

Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria se deberán observar durante el ejercicio fiscal de 1998 D.O.F. 1998-II-27

Acuerdo por el que se fija la cobertura de los seguros de responsabilidad civil que deben contratar los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y que regulan los fondos de garantía de responsabilidad civil que pueden constituir los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo D.O.F. 1998-IV-27

Acuerdo por el que se autoriza la extinción del fideicomiso 195 denominado CONACAL D.O.F. 1998-VI-16

Acuerdo por el que se delega en el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, la facultad de suscribir los títulos profesionales y certificados de competencia del personal de la Marina Mercante Nacional que haya cumplido con los requisitos marcados en las disposiciones legales en la materia D.O.F. 1998-VI-25

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la SCT el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria del Sureste, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares D.O.F. 1998-VI-29

Acuerdo por el que se establecen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre D.O.F. 1998-VIII-21

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo del diverso por el que se establecen modalidades en la prestación el servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso de unidades vehiculares a dicho servicio D.O.F. 1998-IX-25

OTROS

DISPOSICIONES DIVERSAS

Reglas Generales para la contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas D.O.F. 1982-VI-01

Normas Técnicas para Levantamientos Aerofotográficos D.O.F. 1985-III-29

Normas y Procedimientos Generales para la afectación, baja y destino final de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal D.O.F. 1988-VI-21

Anexo al Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas al Servicio de Aficionados D.O.F. 1988-XII-18

Instructivo para la obtención de permisos de transporte federal de carga y servicios de carga particular D.O.F. 1989-VII-31

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes D.O.F. 1995-XII-13

Reglas para el Servicio de Larga Distancia D.O.F. 1996-XII-11

Norma de carácter general que establece los lineamientos para la transferencia en favor de las entidades federativas de las acciones o títulos representativos del capital social propiedad del Gobierno Federal de las Administraciones Portuarias integrales, en los casos en que se apruebe su enajenación a título gratuito D.O.F. 1996-XII-11

Modelo de contrato que establece las estipulaciones que deberán contener los contratos de arrendamiento de inmuebles que con el carácter de arrendatarias celebren las dependencias de la Administración Pública Federal D.O.F. 1997-II-03

Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento D.O.F. 1997-VIII-13

Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal D.O.F. 1998-III-31

Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento D.O.F. 1998-VIII-15

Manual de Disciplina y Ética de la Policía Federal de Caminos D.O.F. 1998-VIII-17

CONVENIOS DE COORDINACION

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo; y el Estado de Baja California, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hacia el Gobierno Estatal y sus municipios, en materia de conservación de la red federal secundaria D.O.F. 1997-IX-15

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo; y el Estado de Guanajuato, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

hacia el Gobierno Estatal y sus municipios, en materia de conservación de la red federal secundaria D.O.F. 1997-IX-15

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo; y el Estado de Aguascalientes, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-12

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo; y el Estado de Baja California Sur, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos, en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-12

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Campeche, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-12

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Colima, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-14

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Guerrero, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-14

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-14

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de México, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-14

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Michoacán, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-14

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Nayarit, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-14

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Quintana Roo, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de conservación de la red carretera federal D.O.F. 1998-I-14

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Estado de Aguascalientes, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de construcción y conservación de caminos rurales y alimentadores D.O.F. 1998-I-15

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Estado de Baja California, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de construcción y conservación de caminos rurales y alimentadores D.O.F. 1998-I-15

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Banco Nacional de Obras y

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Banco Nacional de Obras y

24

Servicios Públicos, S.N.C. y el Estado de Nuevo León, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de construcción y conservación de caminos rurales y alimentadores D.O.F. 1998-II-16

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Estado de Puebla, para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de construcción y conservación de caminos rurales y alimentadores D.O.F. 1998-II-16

Convenio de Coordinación de acciones para la verificación de unidades con placas federales, que celebran la Comisión Ambiental Metropolitana, las Secretarías de Marina, Recursos Naturales y Pesca, Comunicaciones y Transportes, Estado de México y el Gobierno del Distrito Federal D.O.F. 1998-VII-27

BASES

Bases de Coordinación en materia de servicios a los turistas y usuarios en general del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México D.O.F. 1996-VI-17

Bases generales para la apertura a la inversión privada en el Sistema Satelital Mexicano D.O.F. 1997-VI-16

PROGRAMAS

Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 D.O.F. 1996-V-28

Programa de Ciencia y Tecnología 1995-2000 D.O.F. 1996-VI-05

Programa sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, cuyos respectivos procedimientos de licitación pública se llevarán a cabo durante 1998 D.O.F. 1998-V-25

CIRCULARES

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los modelos de contratos de obra pública a base de precios unitarios, a precio alzado y de servicios D.O.F. 1986-IV-21

Oficio Circular por el que se suprime la perforación de las cartas de porte, conocimientos de embarque, boletos, facturas o documentos similares D.O.F. 1989-VII-10

Oficio-Circular mediante el cual se dan a conocer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las normas que deberán observar en los actos de presentación y de apertura de proposiciones, y en la evaluación de las mismas, en los procedimientos de contratación que lleven a cabo en materia de obra pública, mediante licitación pública o por invitación a cuando menos tres contratistas D.O.F. 1994-I-19

Oficio-Circular número 005, relativo a las características que deberán contener las publicaciones de los fallos de las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública, a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 1994-IV-08

Oficio-Circular por el cual se hacen algunas aclaraciones relacionadas con los Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 1994-VIII-19

Oficio-Circular número SP/100/507/95, dirigido a los ciudadanos titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 1995-XII-06

Circular número 1.-212 mediante la cual se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano D.O.F. 1995-XII-13

Oficio-Circular por el que se requiere a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el envío de información a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de ejecución de obra pública, para efectos de inspección y vigilancia D.O.F. 1996-IX-13

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y criterios para que en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, y en lo relacionado con la ejecución y cumplimiento de los contratos de adquisiciones, obras públicas y servicios de cualquier naturaleza, se observe estrictamente lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas D.O.F. 1996-X-02

Oficio-Circular número SP/100/1644/97, dirigido a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativo a la forma y términos en que deben ser enviadas a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la documentación y bases de las licitaciones públicas que lleven a cabo D.O.F. 1997-VII-14

Oficio-Circular que establece el mecanismo para fijar el monto de la renta que se aplicará durante el año de 1998, para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las dependencias de la Administración Pública Federal D.O.F. 1997-XI-13

Oficio-Circular Núm. 5.-74 de la Oficialía Mayor, relativo a la suscripción de convenios y contratos

Circular Núm. 0085 del 6 de marzo de 1995, mediante el cual se crea el Comité Interno de Seguimiento del proceso de privatización portuaria

LINEAMIENTOS

Lineamientos para la adquisición y enajenación de inmuebles por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 1993-X-05

Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 1994-V-02

Lineamientos Generales para la Apertura a la Inversión en el Sistema Ferroviario Mexicano D.O.F. 1995-XI-13

Lineamientos para el oportuno y estricto cumplimiento del régimen jurídico de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con éstas D.O.F. 1996-III-15

Lineamientos y criterios generales para la enajenación de vehículos terrestres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 1997-IV-14

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas D.O.F. 1997-VIII-04

Lineamientos generales para la apertura a la inversión en el Sistema Aeroportuario Mexicano D.O.F. 1998-II-09

NORMAS OFICIALES MEXICANAS**a) Comité Consultivo Nacional de Normalización de Tecnologías de la Información**

Norma Oficial Mexicana NOM-081-SCT1-1993, Sistemas de radiotelefonía móvil con tecnología celular que operan en la banda de 800 Mhz D.O.F. 1994-VIII-19

Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCT1-1994, Símbolos gráficos empleados en diagramas. Parte 10.

Telecomunicaciones: Transmisión D.O.F. 1994-XI-16

Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT1-1993, Terminología y conceptos básicos aplicables a los sistemas de transmisión de datos. Parte 1: módems D.O.F. 1994-XII-06

Norma Oficial Mexicana NOM-065-SCT1-1993, Vocabulario electrotécnico. Parte 15 telecontrol D.O.F. 1994-XII-06

Norma Oficial Mexicana NOM-061-SCT1-1993, Definiciones empleadas en equipos de radiocomunicación para servicios móviles D.O.F. 1994-XII-07

Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCT1-1993, Vocabulario electrotécnico parte 5. Perturbaciones radioeléctricas D.O.F. 1994-XII-07

Norma Oficial Mexicana NOM-062-SCT1-1993, Terminología y conceptos básicos aplicables a transmisión de telefonía por microondas D.O.F. 1995-I-04

Norma Oficial Mexicana NOM-057-SCT1-1994, Símbolos gráficos empleados en diagramas parte 9.

Telecomunicaciones: equipos periféricos y de conmutación D.O.F. 1995-I-05

Norma Oficial Mexicana NOM-102-SCT1-1995, Protocolo del nivel de enlace de datos del Interfaz usuario-Red para la Red Digital de Servicios Integrados (canal-D) D.O.F. 1995-X-13

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SCT1-1993, Definiciones para fuentes de alimentación utilizadas en telefonía D.O.F. 1995-XII-06

Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-SCT1-1998, Interfaz a redes públicas para equipos terminales (NIRPET) D.O.F. 1998-II-25

b) Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCT2-1994, Industria hulera-llantas para automóvil. Especificaciones y métodos de prueba D.O.F. 1994-IX-30

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT2-1994, Que regula las especificaciones técnicas, características y métodos de prueba de las calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana D.O.F. 1995-II-20

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT2-1994, Información de emergencia en transportación para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-VII-24

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2-1994, Envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos D.O.F. 1995-VIII-18

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT2-1994, Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias y residuos peligrosos D.O.F. 1995-VIII-21

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2-1994, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad

destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-VIII-23

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2-1994, Compatibilidad para el almacenamiento y transporte de materiales peligrosos de la clase 1 explosivos D.O.F. 1995-VIII-25

Norma Oficial Mexicana NOM-018-SCT2-1994, Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario D.O.F. 1995-VIII-25

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT2-1994, Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-IX-13

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCT2-1994, Disposiciones especiales para las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos D.O.F. 1995-IX-22

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2-1994, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-IX-25

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2-1994, Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas D.O.F. 1995-IX-25

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2-1994, Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-IX-25

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SCT2-1994, Disposiciones generales para transportar otro tipo de bienes diferentes a las sustancias, materiales y residuos peligrosos, en unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-IX-25

Norma Oficial Mexicana NOM-023-SCT2-1994, Información técnica que debe contener la placa que portarán los autotanks, recipientes metálicos intermedios para granel (RIG) y envases con capacidad mayor a 500 litros que transportan materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-IX-25

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2-1994, Disposiciones especiales para los materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables transportados D.O.F. 1995-X-04

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT2/1994, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de prueba de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-X-16

Norma Oficial Mexicana NOM-047/2-SCT2-1995, Establecer las condiciones de fabricación y especificar los requisitos que deben cumplir los clavos de acero para vías férreas sobre durmientes de madera D.O.F. 1995-X-16

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/1994, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de recipientes intermedios para graneles (RIG) D.O.F. 1995-X-18

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/1994, Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de gases licuados refrigerados D.O.F. 1995-X-20

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SCT2/94, Disposiciones generales para el envase, embalaje y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2. peróxidos orgánicos D.O.F. 1995-X-23

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/1994, Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1995-X-23

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT2-1994, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados D.O.F. 1995-X-30

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2-1995, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1996-VIII-14

Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-1995, Industria hulera-Llantas para automóvil-especificaciones de seguridad y métodos de prueba (modifica a la NOM-086-SCFI/SCT-1994) publicada el 7 de noviembre de 1994 D.O.F. 1996-IX-02

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SCT2-1996, Características generales de las unidades de arrastre ferroviario asignadas al transporte de materiales y residuos peligrosos D.O.F. 1996-IX-05

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT2-1994, Sobre el peso y dimensiones máximas que deben cumplir los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal D.O.F. 1997-I-07

Norma Oficial Mexicana NOM-047/2-SCT2-1995, para fijación de riel de acero sobre durmiente de concreto y madera. Parte 2. Clavos de acero para vías férreas-especificaciones D.O.F. 1997-IV-23

Norma Oficial Mexicana NOM-047/1-SCT2-1995, Para fijación de riel de acero sobre durmiente de concreto y madera.- Parte 1. Anclas de acero para vías férreas-Especificaciones D.O.F. 1997-IV-24

SCT

Norma Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 2.- Inspección trimestral o de 48,000 kms., de recorrido D.O.F. 1997-V-12

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SCT2-1994, Industria hulera-llantas para camión. Especificaciones y métodos de prueba D.O.F. 1997-XI-03

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT2-1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotankes destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312 D.O.F. 1997-XI-17

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2-1995, Especificaciones especiales y adicionales para los envases y embalajes de las sustancias peligrosas de la división 6.2 agentes infecciosos D.O.F. 1997-XI-21

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2-1995, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de materiales de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 D.O.F. 1997-XII-10

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT2-1994, Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal D.O.F. 1998-III-31

Norma Oficial Mexicana NOM-044/1-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 1.- Inspección diaria o de viaje D.O.F. 1998-VI-01

c) Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT4-1993, Acero laminado para uso estructural en buques D.O.F. 1994-XI-08

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-1993, Terminología marítima D.O.F. 1993-X-23

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT4-1993, Lámparas eléctricas incandescentes para buques D.O.F. 1994-IX-02

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT4-1993, Cables de energía y de control hasta 750 V para uso en buques D.O.F. 1994-IX-02

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT4-1994, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas D.O.F. 1997-II-20

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-1994, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas D.O.F. 1997-II-21

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT4-1994, Especificaciones técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones D.O.F. 1997-II-21

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT4-1994, Lineamientos para la elaboración del plan de contingencias para embarcaciones que transportan mercancías peligrosas D.O.F. 1998-V-29

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SCT4-1995, Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos D.O.F. 1998-VI-15

III. Atribuciones

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos;

I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país;

II. Organizar y administrar los servicios de correos y telégrafos en todos sus aspectos y conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados, con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como la del servicio público de procesamiento remoto de datos;

III. Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones de radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales; así como vigilar el aspecto técnico de funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones;

IV. Otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar,

regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales;

V. Regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales, conceder permisos para la construcción de aeropuertos particulares y vigilar su operación;

VI. Administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea;

VII. Construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación;

VIII. Regular y vigilar la administración del sistema ferroviario;

IX. Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación; así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas;

X. Realizar la vigilancia en general y el servicio de policía en las carreteras federales;

XI. Participar en los convenios para la construcción y explotación de los puentes internacionales;

XII. Fijar normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así como otorgar concesiones y permisos y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones; y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de Comunicaciones y Transportes;

XIII. Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;

XIV. Regular, promover y organizar la marina mercante;

XV. Establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil, marina mercante, servicios públicos de transporte terrestre y de telecomunicaciones, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas;

XVI. Regular las comunicaciones y transportes por agua;

XVII. Inspeccionar los servicios de la marina mercante;

XVIII. Construir, reconstruir y conservar las obras marítimas, portuarias y de dragado, instalar el señalamiento marítimo y proporcionar los servicios de información y seguridad para la navegación marítima;

XIX. Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones por agua; así como coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades y servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento, salvo los asignados a la Secretaría de Marina;

XX. Administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios;

XXI. Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales, así como las estaciones y centrales de autotransporte federal;

XXII. Construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares;

XXIII. Construir aeropuertos federales y cooperar con los gobiernos de los estados y las autoridades municipales, en la construcción y conservación de obras de ese género;

XXIV. Otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar;

XXV. Cuidar de los aspectos ecológicos y los relativos a la planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vía de las vías federales de comunicación;

XXVI. Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, y

XXVII. Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

IV. ORGANOGRAMA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ESTRUCTURA AUTORIZADA POR LA SHCP Y LA SECODAM

1997

VER IMAGEN 12OC-01.BMP

V. Estructura orgánica, objetivos y funciones

ESTRUCTURA ORGANICA BASICA

1.0 Secretario

- 1.0.1** Contraloría Interna
- 1.0.2** Dirección General de Asuntos Jurídicos
- 1.0.3** Dirección General de Comunicación Social
- 1.0.4** Unidad de Apoyo al Cambio Estructural *
- 1.0.5** Comisión Federal de Telecomunicaciones
- 1.0.6** Instituto Mexicano del Transporte

1.1 Coordinación General de Planeación y Centros SCT

- 1.1.1** Dirección General de Planeación
- 1.1.2** Dirección General de Evaluación
- 1.1.3** Centros SCT

1.2 Subsecretaría de Infraestructura

- 1.2.1** Dirección General de Carreteras Federales
- 1.2.2** Dirección General Conservación de Carreteras
- 1.2.3** Dirección General de Servicios Técnicos
- 1.2.4** Unidad de Autopistas de Cuota
- 1.2.5** Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional *

1.3 Subsecretaría de Transporte

- 1.3.1** Dirección General de Aeronáutica Civil
- 1.3.2** Dirección General de Autotransporte Federal
- 1.3.3** Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal
- 1.3.4** Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte
- 1.3.5** Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- 1.3.6** Policía Federal de Caminos

1.4 Subsecretaría de Comunicaciones

- 1.4.1** Dirección General de Política de Telecomunicaciones
- 1.4.2** Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión
- 1.4.3** Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal *

1.5 Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

- 1.5.1** Dirección General de Puertos
- 1.5.2** Dirección General de Marina Mercante
- 1.5.3** Dirección General de Capitanías

1.6 Oficialía Mayor

- 1.6.1** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- 1.6.2** Dirección General de Recursos Humanos
- 1.6.3** Dirección General de Recursos Materiales
- 1.6.4** Unidad de Informática *

* Unidades Homólogas

1.0 Secretario

Objetivo

Atender en nombre del Ejecutivo Federal en la esfera administrativa, el despacho de los asuntos que integran por disposición de la Ley su competencia y, en el orden político, asumir la responsabilidad que en su carácter de Secretario tiene de asociarse al ejercicio de las facultades del Presidente de la República, en el marco de los objetivos de la planeación nacional.

Funciones

Coordinar, dirigir y supervisar el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría.

Fijar, dirigir y controlar la política de la Secretaría y de las entidades del Sector.

Coordinar y evaluar los programas y operación de las entidades del Sector a su cargo en los términos de la legislación aplicable.

Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos encomendados a la Secretaría y al Sector, que así lo ameriten y desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, informándole sobre su desarrollo.

Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del Sector.

Aprobar el anteproyecto de programa y de presupuesto de egresos de la Secretaría, así como coordinar y evaluar los correspondientes a las entidades del Sector Comunicaciones y Transportes.

Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarda su ramo y el Sector correspondiente e informar siempre que sea requerido por cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta un proyecto de ley o se estudie un asunto concerniente a la Secretaría.

Representar al Presidente de la República en los juicios constitucionales de amparo, en los términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la propia Constitución y su Ley reglamentaria, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal.

Autorizar y expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el funcionamiento de la Secretaría y disponer la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Manual de Organización General de la Secretaría.

Otorgar las concesiones para la explotación y operación de los servicios públicos que por ley le corresponda a la Secretaría y resolver, en su caso, sobre su prórroga y caducidad, nulidad, rescisión o revocación.

Aprobar la organización y el funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente a las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior.

Acordar las bases sobre los nombramientos del personal de la Secretaría y resolver sobre las proposiciones que los servidores públicos hagan para la designación de su personal de confianza, de su remoción y creación de plazas.

Designar a los servidores públicos que deban ejercer las facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integran el capital social de empresas de participación estatal mayoritaria del Sector.

Proponer al Presidente de la República la requisa de las vías generales de comunicación, de los modos de transporte que en ellas operan y de los servicios auxiliares y conexos; así como el rescate de las concesiones.

Crear comités de coordinación entre la Secretaría y las entidades del Sector, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de sus funciones.

Resolver los recursos administrativos que le competan; así como las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación del Reglamento Interior.

1.0.1 Contraloría Interna

Objetivo

Promover la eficacia, eficiencia y apego a la norma, por parte de las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de los servidores públicos adscritos a la Secretaría auditando y evaluando los sistemas de control y evaluación, propiciando que operen en forma integral y homogénea, además de fomentar la racionalidad en el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros, organizacionales y tecnológicos.

Funciones

Verificar que las atribuciones de la SCT se lleven a cabo de conformidad con las características técnicas, especificaciones y normas aplicables; así como comprobar el cumplimiento de la normatividad que regula su funcionamiento, desarrollo de los programas y administración de los recursos.

Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la SCT, darles seguimiento, investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones en los términos de ley, con excepción de las que deba conocer la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM); así como calificar y construir los pliegos de responsabilidades a que se refiere la Ley de Presupuesto y Gasto Público Federal y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General mencionada.

Recibir, tramitar y dictaminar, en su caso, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 77 bis de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las solicitudes de los particulares relacionadas con servidores públicos de la SCT; a la que se le comunicará el dictamen para que reconozca si así lo determina, la responsabilidad de indemnizar la reparación del daño en cantidad líquida y ordenar el pago correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de que la SCT conozca directamente de la solicitud del particular y resuelva lo que en derecho proceda.

SCT

Imponer las sanciones disciplinarias que le competen conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Emitir, cuando proceda, la autorización a que se refiere la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos respecto a la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública; con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte, en el ámbito de la SCT.

Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que formulen los particulares, interpuestas por actos realizados por las áreas competentes de la SCT que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Programar y realizar las auditorías, inspecciones o visitas de cualquier tipo conforme al Programa Anual de Control y Auditoría que se requieran aplicar en las unidades administrativas centrales y foráneas de la SCT, formular las observaciones y recomendaciones pertinentes, informar periódicamente a la SECODAM sobre el resultado de las acciones de control realizadas; así como apoyar las auditorías que realicen la SECODAM y la Contaduría Mayor de Hacienda, y vigilar la aplicación de las recomendaciones y medidas correctivas producto del resultado de las mismas.

Implementar el sistema integral de control gubernamental y coadyuvar a su debido funcionamiento, proponer las normas y lineamientos que al efecto se requieran, y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la SECODAM, así como aquellas que regulan el funcionamiento de la SCT.

Apoyar el establecimiento y aplicación de normas de control, fiscalización y evaluación que emita la SECODAM, así como la instrumentación de normas complementarias en la materia y vigilar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas de la SCT.

Evaluar y promover el Programa de Modernización de la Administración Pública en las diversas unidades administrativas de la SCT y formular diagnósticos para detectar los puntos débiles en donde las normas y procesos tendrán que modernizarse.

Diseñar y operar el Sistema de Información Periódica, para reportar a SECODAM y a los niveles directivos de la SCT.

Denunciar ante las autoridades competentes los hechos de que tengan conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica respectiva a formular cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar.

Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la SECODAM, así como expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.

Coordinar la formulación de los anteproyectos de programas y presupuesto de la Contraloría Interna en la SCT y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.

Requerir a las unidades administrativas de la SCT, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que requieran en el ámbito de sus competencias.

Participar en los cambios de servidores públicos superiores de las unidades administrativas de la SCT para controlar y salvaguardar los bienes e intereses de la dependencia conforme a lo que dispone la Ley, así como opinar sobre el nombramiento y remoción de los delegados de control en los centros SCT.

Las demás que le atribuya expresamente el titular de la SECODAM y aquellas que le confieran las leyes y reglamentos de los Organos Internos de Control.

1.0.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos

Objetivo

Asesorar y apoyar a las diversas unidades administrativas de la dependencia en materia jurídica, respecto de aquellos actos que emitan y los que puedan afectarlas en el ejercicio de sus funciones, así como representar a la Secretaría en los asuntos propios de su competencia.

Funciones

Asesorar y establecer los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman la competencia de la Secretaría, así como resolver las consultas y proporcionar orientación a las unidades administrativas de la dependencia para la adecuada aplicación de la normatividad vigente.

Establecer y revisar las bases de los convenios, contratos, concesiones, permisos, autorizaciones, acuerdos,

declaratorias y demás actos jurídicos que celebre, emita u otorgue la Secretaría y dictaminar sobre su interpretación, suspensión rescisión, caducidad, revocación, terminación, nulidad, rescate, requisa y demás aspectos y efectos jurídicos.

Revisar las escrituras constitutivas de contratistas y proveedores, sociedades concesionarias, permisionarias o autorizadas y los documentos que acrediten la personalidad de los solicitantes para explotar vías generales de comunicación y sus servicios conexos, o de cualquier otro promovente en materia de contratos y convenios, así como asesorar en los diversos actos de las licitaciones públicas para la adjudicación de contratos y concesiones, y dictaminar sobre las garantías que constituyan los particulares para el cumplimiento de sus obligaciones o trámites derivados de los mismos.

Representar a la Secretaría en los asuntos contenciosos en que sea parte; intervenir en toda clase de procedimientos judiciales, contenciosos administrativos y administrativos, en el ámbito de competencia de la misma, y ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa; disponer lo conducente para que los servidores públicos y unidades administrativas de la Secretaría, cumplan con las resoluciones legales correspondientes, así como representar al Secretario en los juicios laborales en que fuera parte, y en representación de éste contestar las consultas, peticiones y excitativas de naturaleza jurídica que se presenten.

Formular denuncias, promover querellas y desistirse de éstas, así como formular informes, interponer recursos y los demás trámites conducentes en los juicios de amparo en que la Secretaría sea parte.

Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario y el Presidente de la República en los casos en los que se hubiere conferido la representación presidencial, con los elementos que proporcionen las unidades administrativas de la Secretaría, así como los relativos a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables; asimismo, los escritos de demanda o contestación según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; intervenir cuando la Secretaría tenga carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo, y formular, en general, los recursos y todas las promociones que a dichos juicios se refieran.

Tramitar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de acuerdos, circulares, normas oficiales y demás disposiciones de carácter general que emita la Secretaría; expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de la Secretaría para efectos de procedimientos judiciales o contenciosos administrativos o para cualquier proceso o averiguación.

Supervisar y coordinar el ejercicio y funciones del personal técnico de las áreas jurídicas adscritas a las unidades administrativas de la Secretaría.

Representar a la Secretaría en los trámites ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía, así como en la adquisición de inmuebles que requiera el gobierno federal para destinarlos al servicio de la Secretaría y, en su caso, regularizar la situación jurídica de los mismos.

Intervenir en los aspectos jurídicos de los convenios, tratados y acuerdos internacionales y participar cuando se estime conveniente, en las reuniones que se efectúen.

Formular anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general y pronunciarse sobre los que propongan las unidades administrativas de la Secretaría o las entidades paraestatales sectorizadas, así como compilar la jurisprudencia y resoluciones administrativas que se establezcan en materia de vías generales de comunicación, modos de transporte y servicios auxiliares y conexos.

1.0.3 Dirección General de Comunicación Social

Objetivo

Desarrollar un adecuado proceso de comunicación, información y relaciones públicas de la Secretaría con los diversos sectores de la sociedad, mediante el empleo de los diversos medios de comunicación para contribuir al fortalecimiento de la imagen del Sector Comunicaciones y Transportes y propiciar la participación ciudadana en la política económica del gobierno federal.

Funciones

Desarrollar y coordinar la política de comunicación social, de relaciones públicas y de ediciones de la Secretaría y de las entidades del Sector Comunicaciones y Transportes, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca la misma.

Controlar y coordinar los sistemas y mecanismos operativos de enlace con las unidades administrativas centrales, foráneas y otros organismos.

Realizar y coordinar eventos oficiales, exposiciones gráficas y audiovisuales de la Secretaría, en coordinación con

las demás unidades administrativas de la dependencia.

Proporcionar información al público sobre los servicios, horarios y ubicación de las unidades administrativas y entidades del Sector y canalizar sus quejas o sugerencias a las áreas competentes e integrar los catálogos básicos de información visual y señalamiento de oficinas.

Editar y distribuir el informe y memoria anual de la Secretaría, así como el órgano oficial de difusión de la misma y coordinar la integración de los servicios de hemeroteca, filmoteca, biblioteca y archivo histórico de la Secretaría.

Evaluar los resultados de los programas y campañas de difusión e información de la Secretaría y controlar el Centro Unico de Ediciones del Sector Comunicaciones y Transportes.

Coordinar y controlar la operación del Centro Unico de Ediciones de la Secretaría y evaluar los resultados derivados de los programas y campañas de difusión e información.

Difundir información a través de los medios de comunicación sobre el desarrollo de los programas y actividades del Sector, así como de los objetivos, metas y logros de los mismos, evaluando los resultados de las acciones y campañas de difusión.

1.0.4 Unidad de Apoyo al Cambio Estructural

Objetivo

Coordinar los procesos de privatización y desincorporación de los servicios ferroviarios, de telecomunicaciones, aeroportuarios y portuarios, así como definir las políticas y estrategias a aplicar para incrementar la participación de los inversionistas en la operación y creación de infraestructura.

Funciones

Elaborar un programa de control y vigilancia de los procesos de enajenación de conformidad con los lineamientos que establezca el Gobierno Federal, así como del marco jurídico vigente y de los reglamentos aplicables.

Coordinar las acciones de concentración, organización y control de información y documentación que sustente cada una de las etapas del proceso de privatización, así como elaborar la documentación para evaluar, analizar e informar sobre los aspectos relevantes y, en su caso, problemática de los procesos de enajenación.

Elaborar y proponer al Secretario el esquema y estrategia de venta de bienes y entidades que se consideren más adecuados, así como coordinar con las áreas competentes los proyectos de contratos, convenios y documentos que permitan la aplicación de los diferentes esquemas de privatización; y autorizar las convocatorias públicas y las bases de las subastas de los procesos de enajenación, elaboradas por el banco agente.

Intervenir en la contratación del banco agente responsable de la evaluación, información y venta de las empresas o bienes y proponer, en su caso, la contratación de asesoría externa tanto nacional como internacional para elaborar estudios especializados en materia de privatización.

Definir y autorizar las convocatorias de venta, perfiles informativos y los prospectos descriptivos elaborados por el banco agente con base en la información proporcionada por la empresa, así como informar a los sectores social y privado la enajenación de las empresas o bienes sectorizados en la SCT, que no sean considerados estratégicos o prioritarios.

Analizar y recomendar a las instancias correspondientes la oferta que reúna las mejores condiciones de venta para el Estado y formalizar las operaciones de compraventa que se lleguen a autorizar.

Realizar el análisis preliminar de la situación que guardan las empresas o bienes a privatizar y, en su caso, proponer alternativas de saneamiento financiero que permitan mejorar las condiciones de venta. Asimismo, evaluar los estados financieros correspondientes.

1.0.5 Comisión Federal de Telecomunicaciones

Objetivo

Regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Funciones

Expedir las disposiciones administrativas y las normas oficiales mexicanas en materia de telecomunicaciones, así como elaborar y administrar los planes técnicos fundamentales.

Realizar estudios e investigaciones en materia de telecomunicaciones y elaborar anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten pertinentes.

Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como con las instituciones académicas y los particulares, el desarrollo de las actividades encaminadas a la formación de recursos humanos en materia de telecomunicaciones.

Formular políticas y directrices para la elaboración de la estadística de telecomunicaciones, así como integrar el

acervo estadístico de los servicios de telecomunicaciones.

Evaluar las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de concesiones, asignaciones y permisos en materia de telecomunicaciones que le turne la Secretaría y presentarle a la misma, opinión respecto de dichas solicitudes sustentadas en los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que realice la propia Comisión.

Proponer a la Secretaría la revocación de concesiones y permisos en materia de telecomunicaciones.

Autorizar las modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de las concesiones y permisos en materia de telecomunicaciones, excepto cuando la solicitud de modificación se refiera a la prestación de servicios adicionales o a la ampliación del área de cobertura, respecto de concesiones sobre bandas del espectro radioeléctrico y servicios adicionales en el caso de redes públicas.

Expedir las convocatorias, bases de licitación y demás documentos necesarios para las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados; recibir y evaluar las solicitudes; resolver respecto de la calificación de los interesados; administrar las diversas fases de las licitaciones; emitir los fallos correspondientes; recibir las contraprestaciones en favor del Gobierno Federal, y remitir a la Secretaría la información necesaria para, en su caso, el otorgamiento de los respectivos títulos de concesión.

Expedir las convocatorias, bases de licitación y demás documentos necesarios para las licitaciones públicas para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país; recibir y evaluar las solicitudes; resolver respecto de la calificación de los interesados; administrar las diversas fases de las licitaciones; emitir los fallos correspondientes; recibir las contraprestaciones en favor del Gobierno Federal, y remitir a la Secretaría la información necesaria para, en su caso, el otorgamiento de los respectivos títulos de concesión.

Establecer los procedimientos para la adecuada homologación de equipos, así como otorgar la certificación correspondiente o autorizar a terceros para que emitan dicha certificación, unidades de verificación, organismos de certificación y laboratorios de prueba en materia de telecomunicaciones, y acreditar peritos en dicha materia.

Administrar el espectro radioeléctrico y promover su uso eficiente, así como elaborar y mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Llevar el Registro de Telecomunicaciones previsto en el capítulo VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Promover y vigilar la eficiente interconexión de los equipos y redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo la que se realice con redes extranjeras, y resolver las condiciones que, en materia de interconexión, no hayan podido convenirse entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

Aprobar los convenios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras y, en su caso, establecer las modalidades a que deberán sujetarse, así como autorizar la instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país.

Registrar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones, establecer obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicios e información, a los concesionarios que tengan poder sustancial en el mercado relevante, de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica, así como aprobar tarifas cuando lo provean los títulos de concesión y permisos.

Recibir el pago por concepto de derechos, productos o aprovechamientos que procedan en materia de telecomunicaciones, y llevar a cabo el seguimiento y control de los mismos conforme a las disposiciones legales aplicables.

Vigilar la debida observancia a lo dispuesto, en los títulos de concesión y permisos otorgados en la materia, y ejercer las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar que la prestación de los servicios de telecomunicaciones se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Concurrir con las delegaciones participantes en foros internacionales en materia de telecomunicaciones y, en su caso, convocar a la industria, asociaciones e instituciones académicas y profesionales.

Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales en el ámbito de competencia de la Comisión.

Llevar a cabo la coordinación de la operación de satélites nacionales con satélites extranjeros e internacionales.

Evaluar los resultados de las inspecciones efectuadas y, en su caso, proponer a la Subsecretaría de Comunicaciones la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Opinar respecto del otorgamiento de permisos o autorizaciones para el uso de los derechos de vía de las vías generales de comunicación a concesionarios o permisionarios de servicios de telecomunicaciones.

Proponer a las autoridades competentes los derechos, productos y aprovechamientos aplicables a los servicios de su competencia.

Acordar con los concesionarios y permisionarios de servicios de telecomunicaciones los compromisos que deban ser concertados periódicamente, de conformidad con los títulos de concesión y permisos, sin perjuicio de lo establecido en la fracción XIII del artículo 23 del Reglamento Interior de esta dependencia.

Interpretar, para efectos administrativos, las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en el ámbito de competencia de la Comisión.

Llevar a cabo el monitoreo del espectro radioeléctrico y corregir las interferencias que se presenten.

Realizar las evaluaciones necesarias y presentar a la Subsecretaría de Comunicaciones opinión en todos aquellos casos en que esta última lo requiera para resolver sobre un asunto determinado, de conformidad con su reglamento interno.

Aplicar y ejercer las funciones de autoridad en las reglas, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones.

Expedir su reglamento interno, y

Las demás que le confieran a la Secretaría las leyes, reglamentos, decretos y aquellas disposiciones que se refieran al ámbito de competencia de la Comisión, conforme a lo que establece su reglamento interno.

1.0.6 Instituto Mexicano del Transporte

Objetivo

Llevar a cabo investigaciones y estudios tendientes a incrementar en el país lo referente al desarrollo de la tecnología en materia de transporte, lo cual permitirá elevar la productividad, mejorando los niveles de vida de la población, además de contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel orientados al desarrollo tecnológico en la materia, poniendo especial interés en los aspectos de seguridad, infraestructura, operación carretera, impacto ambiental y transporte multimodal a niveles nacional e internacional.

Funciones

Investigar los problemas que en el ámbito del transporte presenta el país.

Efectuar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que requiera la problemática nacional en materia de transporte.

Realizar transferencia tecnológica con la industria nacional.

Concertar asociaciones científicas y tecnológicas con organismos nacionales y extranjeros.

Asimilar, desarrollar y difundir las tecnologías que mejor se adapten al desarrollo socio-económico del país.

Publicar los trabajos desarrollados y los resultados obtenidos por el propio Instituto.

Satisfacer las necesidades de capacitación que requiera tanto el propio personal del Instituto como el receptor de su tecnología.

Promover la interacción científica y tecnológica con organismos afines de los sectores público, industrial y académico, tanto en el país como en el extranjero.

Proporcionar los servicios para la homologación y normalización que se requieran en materia de transporte.

1.1 Coordinación General de Planeación y Centros SCT

Objetivo

Definir las medidas y dirigir la implantación de la política de planeación y evaluación en materia de comunicaciones y transportes que contribuyan al cumplimiento de los planes y programas establecidos a nivel nacional.

Funciones

Coordinar y vigilar que los planes y programas en materia de comunicaciones y transportes a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría, se realicen conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

Programar, controlar, vigilar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas, determinar medidas para su mejoramiento y desconcentración administrativa, así como para la delegación de facultades en servidores públicos subalternos.

Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos del área de su responsabilidad, así como las propuestas de organización de las unidades administrativas adscritas.

Definir, integrar, expedir y difundir normas oficiales mexicanas, así como expedir y certificar copias de documentos o constancias que existan en sus archivos en los casos en que proceda.

Definir las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la adecuada planeación y evaluación de los programas del Sector Comunicaciones y Transportes, que coadyuven al logro de las metas planteadas por la Secretaría.

Otorgar los permisos y autorizaciones dentro de su ámbito de competencia, así como declarar administrativamente su nulidad o revocación, sin perjuicio de que tales facultades puedan ser delegadas y suscribir los contratos, convenios,

acuerdos y documentos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

Coordinar la formulación de los anteproyectos y programas asignados a las diferentes unidades administrativas y centros SCT adscritos a la coordinación general, así como verificar su cumplimiento.

Dictaminar sobre las licitaciones públicas que en materia de obra pública efectúen las unidades administrativas y centros SCT, de conformidad a la normatividad vigente y suscribir los contratos, convenios, concesiones, permisos y autorizaciones que celebre u otorgue la Secretaría en asuntos de su competencia.

Llevar a cabo las funciones de enlace entre los centros SCT y las unidades administrativas centrales.

1.1.1 Dirección General de Planeación

Objetivo

Implementar la política de planeación de la Secretaría y coordinar la participación de las unidades administrativas y entidades coordinadas en el proceso de instrumentación, integración, seguimiento y control de la programación y presupuestación sectorial, así como atender los compromisos adquiridos con los organismos financieros internacionales.

Funciones

Proponer los objetivos, estrategias y lineamientos para el desarrollo del Sector, así como medidas de efectividad y metas que interpreten y traduzcan la política del Sector e intervenir en la formulación de los instrumentos nacionales de planeación.

Dirigir las acciones de acopio, análisis y presentación de la información del Sector Comunicaciones y Transportes para su integración a los informes de gobierno, así como coordinar la preparación y suministro de información sobre los programas y proyectos correspondientes.

Orientar la formulación de los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazos correspondiente a los sistemas de comunicación y transportes.

Organizar los trabajos de cartografía para la publicación de las cartas geográficas, atlas carreteros del país y otros documentos gráficos de los sistemas de comunicaciones y transportes.

Intervenir en las negociaciones relativas a la coordinación, concertación e inducción de acciones incluidas en los programas sectoriales.

Realizar estudios para la planeación de las comunicaciones y los transportes, y para conocer la posición e impacto del Sector en la economía nacional, así como en materia de viabilidad, evaluación y programación de acciones y proyectos.

Participar en la formulación de programas, proyectos y del anteproyecto de presupuesto de los centros SCT, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, así como participar en el proceso de desconcentración administrativa de la Secretaría.

Dar atención y llevar a cabo el seguimiento de los compromisos en materia de comunicaciones y transportes con organismos financieros internacionales, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Establecer los lineamientos y criterios para la coordinación de acciones entre los centros SCT con representaciones federales, gobiernos estatales y municipales y con los sectores social y privado, a fin de llevar a cabo la operación de los programas del Sector.

1.1.2 Dirección General de Evaluación

Objetivo

Evaluar la efectividad de las acciones derivadas de los programas sectoriales, así como de los programas y proyectos de inversión a cargo de las unidades administrativas y entidades coordinadas por la Secretaría y determinar sus repercusiones sociales y económicas.

Funciones

Aplicar los sistemas y mecanismos de evaluación para medir y verificar las metas y resultados obtenidos de los programas en materia de comunicaciones y transportes.

Evaluar que los proyectos y programas de inversión propuestos por las unidades administrativas y centros SCT se formulen conforme a los lineamientos, políticas y normas establecidos en la materia.

Emitir el Dictamen correspondiente a los estudios, proyectos y programas de inversión realizados por las diferentes unidades administrativas, en cuanto a su impacto financiero, económico, social y ambiental, en los casos que lo ameriten o por disposición superior.

Efectuar el seguimiento sistemático de los programas y proyectos de inversión autorizados a los centros SCT para su evaluación, a fin de conocer los alcances y efectos de la ejecución de los mismos.

Sistematizar la captación, integración y presentación de los informes de evaluación de los programas y proyectos

SCT

sectoriales, así como los especiales a cargo de la Secretaría.

Colaborar en la organización de las reuniones nacionales, regionales y locales para la programación y evaluación de acciones que requieran llevar a cabo los centros SCT, efectuadas entre las unidades administrativas centrales y los propios centros.

Establecer mecanismos de coordinación con los centros SCT para el procesamiento de la información y operación de sistemas de cómputo, a fin de verificar los criterios y procedimientos utilizados.

1.1.3 Centros SCT

Objetivo

Representar a la Secretaría en las entidades federativas en la atención y ejecución de los programas y servicios en materia de comunicaciones y transportes y contribuir a alcanzar los objetivos de desarrollo del Sector en el marco de las normas y prioridades que se determinen a nivel central.

Funciones

Ejercer en la entidad federativa de su adscripción, la representación de la Secretaría respecto a las atribuciones que le confiere la Ley.

Establecer, operar y controlar sus propios sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para la administración de sus recursos humanos, financieros, materiales y de informática, así como autorizar la documentación administrativa relacionada con los mismos y con observancia de la normatividad que se establezca.

Vigilar, promover, supervisar y ejecutar los programas de la Secretaría en la entidad federativa de su adscripción, de conformidad con las normas e instrucciones que determine la Coordinación General de Planeación y Centros SCT.

Formular el programa de actividades de conformidad con las estrategias y políticas establecidas a nivel nacional y en congruencia con las necesidades y condiciones locales.

Apoyar y controlar administrativamente a las diversas áreas de la Secretaría en la entidad federativa de su adscripción, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría y los lineamientos que dicte la Oficialía Mayor del Ramo; representar a la Secretaría ante los Gobiernos de los Estados y Municipios; organizar los servicios técnicos de apoyo y, en su caso, asesorar la elaboración de proyectos y su ejecución.

Elaborar sus programas anuales de adquisiciones y obras públicas, y llevar a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, inclusive los relativos a excepciones a la licitación pública de conformidad con los montos que fijen las áreas centrales.

Celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles y realizar la baja de desechos de bienes de consumo de conformidad a los lineamientos y procedimientos establecidos en la materia.

Autorizar que las unidades especializadas y equipos del centro SCT proporcionen servicios a otras entidades del sector público, gobiernos de los estados, municipios, universidades y particulares, mediante el cobro de las cuotas autorizadas y con apego a los procedimientos establecidos.

Apoyar las labores de supervisión que requieran realizar las unidades administrativas de la Secretaría en las entidades federativas.

Coordinar la realización de los trabajos que resulten de situaciones de emergencia, informando con oportunidad a las autoridades superiores.

Informar a la Coordinación General de Planeación y Centros SCT, del cumplimiento de las concesiones, permisos y normatividad emitidos, en el ámbito de la entidad federativa de su adscripción.

Recaudar, controlar y enterar a la unidad administrativa correspondiente el cobro de los derechos, productos y aprovechamientos de los servicios que proporcionen.

1.2 Subsecretaría de Infraestructura

Objetivo

Impulsar el desarrollo y modernización de la infraestructura carretera tanto federal como concesionada, mediante la coordinación de los programas de construcción, ampliación, reconstrucción y conservación, que permitan la movilización de personas y bienes en menores tiempos de recorrido y en mejores condiciones de operación y seguridad.

Funciones

Establecer y vigilar la aplicación de las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la ejecución de las acciones en materia de infraestructura carretera, a cargo de las áreas de su responsabilidad.

Someter a la consideración del Secretario del Ramo los acuerdos de su competencia, así como las propuestas de organización de las unidades administrativas adscritas.

Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción; definir medidas de mejoramiento administrativo, de desconcentración y delegación de facultades en sus subalternos.

Definir, integrar y expedir normas oficiales mexicanas, así como expedir y certificar copias de documentos o constancias que existan en sus archivos en los casos que procedan.

Dirigir, controlar y evaluar la realización de los programas de construcción, ampliación, reconstrucción y conservación de la red carretera y puentes federales, así como dirigir la política para desarrollar el sistema de carreteras de cuota.

Dirigir y coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas que tenga adscritas y participar en los correspondientes a las entidades del Sector.

Otorgar los permisos y autorizaciones dentro del ámbito de su competencia, así como declarar administrativamente su nulidad o revocación, sin perjuicio de que tales facultades puedan ser delegadas; suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como resolver sobre las licitaciones públicas en el ámbito de su competencia y opinar sobre convenios, contratos, concesiones, permisos y autorizaciones que celebre u otorgue la Secretaría en asuntos de su competencia.

1.2.1 Dirección General de Carreteras Federales

Objetivo

Modernizar la red federal del país y apoyar los programas de transporte carretero que demanda el desarrollo nacional.

Funciones

Participar en la definición de la política y los programas de transporte carretero, establecer las normas técnicas, así como realizar estudios y proyectos para la ejecución de programas a su cargo y de los que realicen otras unidades administrativas.

Coordinar con las unidades administrativas involucradas y centros SCT las acciones relativas a los estudios, el proyecto, construcción y ampliación de las carreteras y puentes federales, así como de las obras auxiliares y accesorias.

Realizar los estudios de ingeniería experimental que se requieran para los proyectos y la ejecución de las obras a su cargo e intervenir dentro del ámbito de su competencia en las que realicen otras unidades administrativas, dependencias y entidades del gobierno federal, así como supervisar que éstas se ejecuten conforme a las normas, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados determinados en los contratos de obra.

Intervenir y aprobar los proyectos y programas de construcción y ampliación de carreteras y puentes federales que se concesionen y supervisar en coordinación con las áreas involucradas que los trabajos se realicen de conformidad con las características, especificaciones y programas aprobados.

Llevar a cabo las acciones de carácter técnico tendientes a la liberación del derecho de vía en carreteras y puentes federales en coordinación con los centros SCT.

Determinar las características y especificaciones que deben considerarse en la elaboración de los proyectos técnicos y en la construcción y ampliación de carreteras y puentes federales, así como supervisar su adecuada observancia.

1.2.2 Dirección General de Conservación de Carreteras

Objetivo

Conservar en condiciones óptimas de funcionamiento la red carretera y puentes federales libres de peaje, mediante el desarrollo de programas de reconstrucción y conservación, con la finalidad de proporcionar al usuario seguridad y abatir los costos del transporte, así como establecer las normas y criterios en materia de conservación de la infraestructura carretera federal de libre peaje.

Funciones

Participar en la definición de la política y los programas de transporte carretero en el ámbito de su competencia e intervenir en la integración de programas para la modernización de la red carretera federal libre de peaje y puentes.

Emitir los lineamientos en materia de conservación de la infraestructura carretera; determinar las normas y criterios para la realización de los programas y obras, así como llevar a cabo el seguimiento de los mismos.

Tramitar la contratación de los estudios y proyectos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Normar y supervisar los estudios y proyectos que realicen los centros SCT y otras unidades administrativas para la reconstrucción y conservación, de la red carretera federal libre de peaje, y demás obras bajo su responsabilidad; establecer las políticas con relación a las obras por administración directa y por contrato que realizarán los centros SCT, así como supervisar que se ejecuten conforme a las normas, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados y, en su caso, conforme a lo estipulado en los contratos.

Participar mediante opinión técnica en el otorgamiento de permisos para la ejecución de obras dentro del derecho

de vía o fuera de él, en carreteras federales libres de peaje cuando afecte obras viales o su funcionamiento; normar y supervisar el proyecto, instalación y operación de señalamiento y dispositivos de seguridad que instale la propia Secretaría u otras dependencias, entidades o particulares en la red a su cargo, así como intervenir en el estudio y autorización de los vehículos de carga que deben transitar por las carreteras y puentes federales libres de peaje.

Promover la utilización intensiva de la mano de obra local y la organización de comunidades para que participen y aporten esfuerzos en la reconstrucción y conservación de carreteras federales libres de peaje.

Emitir las normas y lineamientos relacionados con la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de construcción propiedad de la Secretaría, para la conservación de carreteras y puentes federales libres de peaje.

Supervisar los trabajos de conservación de carreteras y puentes federales libres de peaje que realicen las unidades administrativas de la Secretaría, así como integrar y mantener actualizado el inventario de los mismos y llevar el registro cartográfico correspondiente por entidad federativa.

Analizar y opinar sobre las solicitudes para modificar y conservar las carreteras y puentes federales libres de peaje, fijando las normas de conservación que corresponda, así como aprobar el proyecto y el programa de dichas obras.

Intervenir en el estudio de las normas de construcción de la Secretaría y de los precios unitarios, así como normar la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y el equipo de construcción destinado a los programas de conservación de las carreteras y puentes federales libres de peaje.

Desarrollar sistemas que permitan conformar bases de datos de información general relativa a la conservación de las carreteras y puentes federales libres de peaje.

1.2.3 Dirección General de Servicios Técnicos

Objetivo

Desarrollar los estudios que requiera la Secretaría para la planeación del sistema de carreteras y puentes federales; formular programas para el desarrollo de la infraestructura carretera relativa a la construcción y ampliación de rutas federales, así como proporcionar el apoyo de servicios técnicos a las unidades administrativas, entidades públicas y privadas y los gobiernos de los estados y municipios en la ejecución de estudios y proyectos de laboratorio requeridos para obras de infraestructura para el transporte.

Funciones

Efectuar los estudios necesarios para la planeación del sistema de carreteras y puentes federales, y formular los programas para el desarrollo de infraestructura carretera en lo que compete a la construcción, modernización y ampliación de rutas federales.

Establecer conforme a las políticas de la Secretaría los criterios para la asignación de inversiones anuales en construcción, ampliación y conservación de carreteras federales, caminos rurales y alimentadores, así como proponer normas para los proyectos de las obras y los criterios técnicos, métodos de cálculo y pruebas de laboratorio que deberán aplicarse y supervisar los estudios y proyectos de obras a cargo del Sector.

Intervenir en la elaboración de las normas oficiales mexicanas en materia de caminos y puentes y en la planeación integral del transporte aportando los elementos necesarios para la integración intermodal del sistema carretero nacional.

Realizar los estudios geológicos, hidráulicos, hidrológicos, geotécnicos, de cimentación, de pavimentos y demás que se requieran para la ejecución y de las obras a cargo de la Secretaría o de aquellos que soliciten las entidades del Sector, y cuando se le solicite, estudios y proyectos especiales para puentes, estructuras, túneles, obras de tierra, pavimentos, entronques, cruzamientos, accesos y obras de vialidad que se requieran para la construcción y conservación de obras.

Proponer la instalación de dispositivos para el control del tránsito en el sistema carretero y difundir el manual correspondiente a la norma oficial mexicana, así como participar en los estudios para definir las características, tipo y ubicación de las vías generales de comunicación a modernizar, construir o ampliar, así como recomendar medidas para mejorar el control de calidad de los aspectos técnicos de los programas de construcción, ampliación, reconstrucción y conservación de la infraestructura carretera.

Administrar el Centro de Documentación Técnica de Obra Pública, el catálogo de estudios y proyectos de la Secretaría y su proyectoteca, así como obtener, procesar y difundir la información sobre estudios de origen y destino, pesos y dimensiones y volúmenes de tránsito en la Red Nacional de Carreteras.

Realizar pruebas de resistencia, análisis químico en suelos, agregados pétreos, aceros, productos prefabricados, pinturas, concretos y asfaltos; estudios metalúrgicos, soldadura y estructura, así como la calibración de los equipos de

prueba, y proporcionar las asesorías que al respecto soliciten los laboratorios de la Secretaría y del Sector, y los gobiernos de los estados y municipios.

Intervenir en los estudios, análisis y determinación de precios unitarios, costos-horarios y rendimientos de las máquinas y equipos utilizados para la ejecución de obras a cargo de la Secretaría.

Proponer, desarrollar, implantar y evaluar sistemáticamente trabajos de investigación y desarrollo tecnológico relativos a la infraestructura carretera.

Intervenir en las relaciones internacionales de la Secretaría en el área de carreteras y puentes, así como en las negociaciones de los tratados y convenios internacionales que México celebre en materia de infraestructura carretera.

1.2.4 Unidad de Autopista de Cuota

Objetivo

Dar seguimiento permanente al funcionamiento de las autopistas de cuota, incluyendo sus aspectos operativos financieros, tecnológicos y de conservación y para asegurar que presten un servicio acorde con las expectativas de los usuarios en términos de seguridad, economía y rapidez, para propiciar su aprovechamiento como instrumentos de integración nacional y regional.

Funciones

Tramitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones para la construcción de accesos, cruzamientos e instalaciones marginales en el derecho de vía de las carreteras de cuota; para la instalación de anuncios y señales publicitarias, para la construcción, modificación o ampliación de las obras en el derecho de vía, así como para la instalación de líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos de transmisión de productos del petróleo o cualquier otra obra subterránea, superficial o aérea, en los caminos de cuota que pudieran dificultar su operación.

Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes, reglamentos, títulos de concesión o permisos respectivos impongan a los concesionarios o permisionarios de caminos y puentes federales o sus obras auxiliares, y tramitar, en su caso, los procedimientos de revocación, rescate, requisa, terminación o suspensión.

Verificar el estado financiero de las empresas concesionarias de caminos y puentes en los términos establecidos en el título de concesión.

Emitir disposiciones operativas para la adecuada utilización de los caminos y puentes de cuota; opinar sobre la interpretación de las leyes aplicables, sin perjuicio de las facultades que sobre el particular tiene la Dirección General de Asuntos Jurídicos, e intervenir en los términos señalados en aquéllas, en la elaboración de los títulos de concesión, permisos, reglamentos y cualquier otro instrumento jurídico inherente a las concesiones.

Llevar el control correspondiente a los registros del movimiento de vehículos en los caminos y puentes de cuota y efectuar el análisis estadístico y la evaluación operacional.

Revisar que los estudios y proyectos de obras de conservación y ampliación en los caminos y puentes de cuota se realicen conforme a la normatividad y procedimientos establecidos.

Verificar el estado físico de los caminos y puentes de cuota, así como emitir disposiciones relativas a la conservación y mantenimiento de los mismos a fin de evitar su deterioro progresivo.

Integrar bancos de datos y herramientas analíticas auxiliares para el manejo del sistema nacional de caminos y puentes de cuota.

Dar seguimiento a los estudios, análisis y determinación de precios unitarios, costos, horarios y rendimientos de la maquinaria y equipos utilizados para la ejecución de obras de conservación y ampliación del sistema nacional de caminos de cuota.

Llevar el control, supervisar y dar seguimiento a la aplicación de las tarifas aprobadas para los caminos y puentes federales de cuota, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Coordinar conjuntamente con los centros SCT y las Direcciones Generales de Servicios Técnicos y de Evaluación, la intervención de las unidades generales de servicios técnicos de los centros SCT, en el apoyo para el seguimiento y supervisión de los programas de conservación en los caminos y puentes de cuota, de acuerdo a los manuales establecidos.

Coordinar y aprobar los proyectos y programas de ampliación y conservación de caminos y puentes de cuota y realizar el seguimiento y supervisión, con el apoyo de las áreas técnicas que deban involucrarse, para que los trabajos se realicen de conformidad con las características, especificaciones y programas aprobados.

Emitir lineamientos en materia de conservación de caminos y puentes de cuota.

1.2.5 Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional

Objetivo

Participar, en el ámbito de su competencia, en la planeación en materia de caminos alimentadores y rurales, así

como en el seguimiento, control y evaluación del desarrollo y ejecución de los programas de construcción, reconstrucción y conservación de los mismos.

Funciones

Participar en la definición de la política y los programas de infraestructura para el desarrollo del transporte en el ámbito de su competencia.

Elaborar y difundir los lineamientos generales para la integración de los planes y programas estatales en materia de construcción, reconstrucción y conservación de caminos rurales, a fin de que sean congruentes con los programas nacionales de desarrollo.

Planear, coordinar y evaluar el desarrollo de los programas especiales o emergentes, tanto de carácter nacional como regionales o sectoriales, para el desarrollo y conservación de la red de caminos rurales y aeropistas.

Evaluar periódicamente el avance de los programas de caminos rurales en las entidades federativas y proponer, en su caso, las adecuaciones necesarias.

Mantener estrecha coordinación con los centros SCT en el desarrollo, ejecución y supervisión de los programas bajo responsabilidad de esta unidad.

Supervisar la ejecución de los programas de caminos rurales a fin de que se cumplan sus objetivos y metas.

Supervisar selectivamente que la adjudicación de las obras se efectúe conforme la normatividad vigente en la materia.

Dar seguimiento e informar a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de los programas conforme al calendario y presupuesto autorizado.

Definir, difundir y mantener actualizada, conjuntamente con las autoridades estatales, la normatividad para el desarrollo de la construcción, reconstrucción y conservación de los caminos rurales.

1.3 Subsecretaría de Transporte

Objetivo

Contribuir a la modernización y lograr un sano desarrollo del transporte aéreo, terrestre y ferroviario, puertos y aeropuertos y establecer la coordinación entre los distintos modos de transporte y con las instancias estatales y municipales en los términos de lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, para conformar un sistema de transporte, seguro, eficiente, moderno y rentable que proporcione un servicio de calidad, coadyuve a la integración regional y sea competitivo en el mercado internacional.

Funciones

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar que el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, se realice en apego a las disposiciones legales aplicables, así como establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para su adecuado funcionamiento y mejoramiento. Asimismo, definir y aplicar medidas para su desconcentración administrativa, y para delegar facultades en sus subalternos.

Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y asuntos internos.

Dirigir, normar, controlar y evaluar la administración, operación y prestación de los servicios públicos y privados de transporte aéreo, autotransporte federal, ferroviario, multimodal y demás servicios auxiliares y conexos.

Apoyar la capacitación técnica del personal de las unidades administrativas adscritas.

Coordinar y aprobar los anteproyectos de programa y presupuestos de sus unidades adscritas, así como analizar y participar en los relativos a las entidades del Sector y verificar su adecuada aplicación.

Dirigir y controlar los servicios de protección y medicina preventiva al personal que interviene en la operación de los distintos modos de transporte establecidos en las vías generales de comunicación, y vigilar la aplicación de las disposiciones en la materia.

Autorizar, dentro de su ámbito de competencia, las tarifas y reglas de aplicación para los servicios, maniobras y servicios conexos en materia ferroviaria, carretera, autotransporte, aviación civil y aeroportuaria.

Dirigir las acciones de vigilancia, seguridad y protección en zonas federales y vías generales de comunicación.

Otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte terrestre, aéreo, ferroviario y multimodal, así como aquellos que le corresponda al ámbito de su competencia; asimismo, declarar administrativamente su nulidad o revocación según proceda.

Suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás documentación en el ejercicio de sus funciones, así como dictaminar las licitaciones públicas a solicitud de las unidades administrativas a su cargo y opinar respecto de las concesiones y autorizaciones que celebre u otorgue la Secretaría, relacionados con los diferentes modos de transporte de su competencia.

Expedir y difundir normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia.

1.3.1 Dirección General de Aeronáutica Civil

Objetivo

Garantizar el control, seguridad, calidad y eficiencia para la adecuada prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros, de carga y correo, de los servicios complementarios y de instalaciones, así como contribuir al desarrollo de la infraestructura aeroportuaria, servicios aeroportuarios y complementarios, ayudas a la navegación aérea y comunicaciones aeronáuticas, en concordancia con las normas aplicables y las necesidades del país.

Funciones

Proponer al superior jerárquico las políticas y programas de transporte aéreo y ejercer la autoridad en el marco de su competencia.

Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios aeroportuarios y complementarios, así como sus instalaciones y equipos.

Promover la coordinación del transporte aéreo con otros modos de transporte para conformar un sistema integral.

Establecer, vigilar y, en su caso, modificar las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios que deben ser utilizados con restricciones para garantizar la seguridad, así como coordinar y controlar el funcionamiento de los aeropuertos.

Proponer al superior jerárquico lineamientos para el desarrollo de infraestructura aeroportuaria, así como las ayudas a la navegación aérea y las comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con las necesidades que se deben satisfacer en materia de transporte aéreo.

Tramitar las solicitudes de concesión, y otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte aéreo regular, no regular, internacional, nacional o del servicio aéreo privado nacional y, en su caso, del no comercial.

Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades.

Aprobar los horarios de operación de los aeropuertos y de las aeronaves de las líneas aéreas, coordinar el comité de operación y horarios, así como las operaciones aeronáuticas especiales.

Expedir los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad a las aeronaves civiles, así como llevar, organizar, controlar y mantener actualizado el registro aeronáutico mexicano.

Registrar, aprobar y, en su caso, modificar los procedimientos terminales y de vuelo, así como el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional.

Tramitar y someter a la consideración del Secretario, a través de su superior jerárquico, las solicitudes de concesión para construir, operar y explotar aeropuertos; otorgar los permisos para la construcción, operación y explotación de los demás aeródromos civiles, y proponer la expedición de las normas oficiales mexicanas que le correspondan, así como llevar a cabo la certificación anual de los aeródromos civiles y pistas.

Autorizar la renunciación, ampliación, modernización o reconstrucción de aeropuertos y, en coordinación con las autoridades competentes, la construcción de edificios, estructuras, elementos radiadores o cualquier obra o instalación que pueda afectar las operaciones aeronáuticas o, en su caso, remover cualquier obstáculo; así como llevar a cabo las acciones tendientes a la liberación del derecho de vía en aeropuertos.

Emitir la normatividad, autorizar, controlar y verificar las instalaciones, sistemas y servicios para la navegación, aproximación, ayudas visuales, comunicaciones y meteorología aeronáutica, así como las especificaciones de los equipos destinados a dichos servicios.

Otorgar los permisos para el establecimiento de fábricas de aeronaves, motores, sus partes y componentes, así como talleres aeronáuticos y llevar su control y vigilancia; asimismo, certificar, convalidar y autorizar, dentro del marco de sus atribuciones, los programas de mantenimiento y los proyectos de construcción o modificación de las aeronaves y sus partes y productos utilizados en la aviación, así como opinar sobre la importación de las mismas, y expedir o reconocer los certificados de homologación de ruido producido por las aeronaves.

Vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones y proponer, en su caso, su modificación, caducidad, revocación, rescate o requisa; así como declarar la suspensión de operación de aeronaves.

Expedir, controlar, renovar, validar y, en su caso, suspender y cancelar las licencias al personal que intervenga directamente en la operación aeronáutica previos los exámenes que correspondan.

Promover la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, coordinar los programas y

funcionamiento del centro internacional de adiestramiento de aviación civil, así como otorgar permisos y verificar el funcionamiento de centros de formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico.

Otorgar los permisos y verificar las oficinas de despacho de vuelo, el despacho de las aeronaves y sus operaciones.

Efectuar y controlar las notificaciones técnico aeronáuticas y establecer la normatividad y programas para la prevención de accidentes en el transporte aéreo y sus instalaciones, vigilar su cumplimiento y determinar la suspensión de operaciones o medidas que procedan.

Elaborar los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística del transporte aéreo y realizar su publicación.

Inspeccionar y controlar el mantenimiento de las aeronaves y, en su caso, expedir o cancelar los certificados de aeronavegabilidad.

Apercibir a los infractores, así como imponer y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones aplicables por violaciones a las disposiciones que en materia de transporte aéreo establecen las leyes aplicables, cuando proceda dar aviso a las autoridades hacendarias y efectuar las notificaciones respectivas.

Organizar y controlar los servicios de búsqueda y salvamento de aeronaves civiles extraviadas o accidentadas, así como investigar y dictaminar accidentes e incidentes de aviación.

Participar en los organismos internacionales de transporte aéreo e intervenir en las negociaciones de tratados y convenios que en la materia celebre México con otros países.

Autorizar a empresas privadas la prestación de servicios de supervisión técnica a aeronaves, empresas aéreas, talleres aeronáuticos y escuelas técnicas de aviación.

Elaborar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, o las que se requieran en casos de emergencia, así como vigilar su cumplimiento en los términos de la ley de la materia.

Requerir e integrar la información financiera y operacional del transporte aéreo y realizar los estudios pertinentes.

Otorgar permisos para abastecimiento de combustible para las aeronaves.

Aprobar el contrato de seguro que presenten los concesionarios y permisionarios de los servicios de transporte aéreo.

Registrar los convenios que los permisionarios y concesionarios celebren entre sí o con otras empresas de transporte aéreo nacional o extranjeras.

Vigilar que el servicio de transporte aéreo se efectúe en los términos y condiciones señalados en la ley y en los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en las concesiones y permisos correspondientes.

Tramitar y dar seguimiento a los estudios y evaluaciones que se llevan a cabo para la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos, así como coordinar lo necesario para efectuar la compraventa o, en su defecto, la expropiación de los terrenos y construcciones necesarias para realizar dichos actos.

Proponer la expedición y, en su caso, aplicar las medidas y normas de seguridad e higiene que deben observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento.

Previo acuerdo superior, designar o, en su caso, remover a los comandantes de los aeródromos civiles, así como al personal técnico especializado que preste sus servicios en los mismos.

1.3.2 Dirección General de Autotransporte Federal

Objetivo

Garantizar que la operación de los servicios del sistema de transporte carretero se realicen en condiciones de calidad y eficiencia de conformidad con las disposiciones legales establecidas y contribuir a la modernización y establecimiento de un sistema integral de transporte.

Funciones

Formular las propuestas de las políticas y programas de desarrollo para beneficio de los usuarios y de la población en general del transporte carretero y ejercer la autoridad en el ámbito de su competencia.

Regular, normar, vigilar y sancionar la operación y prestación de los servicios del autotransporte público y privado en los caminos de jurisdicción federal y diseñar los sistemas de operación del servicio.

Otorgar los permisos para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasaje, turismo y carga en sus diversas modalidades, así como la autorización de los diversos trámites complementarios; mensajería y paquetería; terminales de pasajeros, paradores y otros servicios auxiliares; y los relativos al autotransporte privado, así como autorizar y regular la operación y explotación de las terminales de pasajeros y centrales interiores de carga en materia de autotransporte y que no realicen operaciones de carácter multimodal en coordinación con la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal.

Aprobar y llevar el registro de los horarios, reglamentos de operación y lo relativo a los convenios que los concesionarios y permisionarios celebren entre sí o con otras empresas, así como vigilar que el servicio público de autotransporte y sus servicios auxiliares se efectúe en los términos y condiciones que establecen las leyes, los reglamentos y en las contenidas en los títulos de concesión y permisos correspondientes.

Realizar los análisis económicos y financieros de las distintas variables relacionadas con las empresas prestadoras del servicio de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo; asimismo, establecer sistemas homogéneos y automatizados de la información estadística y contable en la materia.

Aprobar y registrar las actas constitutivas y de asamblea de sociedades de autotransporte federal y sus servicios auxiliares y sus modificaciones, vigilando su funcionamiento permisibles.

Proponer, fijar y aprobar, en su caso, las especificaciones de las unidades tanto tractivas como de arrastre destinadas al transporte terrestre y determinar su peso y dimensiones.

Proponer las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación de vehículos automotores y expedirlas a los prestadores del servicio público federal de autotransporte, así como de traslado y arrendamiento de automóviles para uso particular.

Elaborar proyectos de normas oficiales mexicanas y las que se requieran en caso de emergencia, respecto a características y especificaciones, métodos de prueba; la fabricación y operación de vehículos y equipos para el autotransporte federal y los servicios auxiliares, incluyendo el transporte de materiales y residuos peligrosos, así como para las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación de vehículos automotores y remolques matriculados y de procedencia extranjera; asimismo, elaborar las normas relativas a unidades de verificación, terminales interiores de carga, de pasajeros y paradores, aprobando sus proyectos y otorgar los respectivos permisos de operación.

Analizar y, en su caso, dictaminar las propuestas de contrato de seguro que presenten los permisionarios del servicio de autotransporte federal y los concesionarios de autopistas, a efecto de que considere o incluya las disposiciones y garantías necesarias para asegurar la protección de los usuarios y bienes de los mismos que transitan en las carreteras del país.

Autorizar, mediante la expedición de licencias, al personal que intervenga en la operación del autotransporte federal; supervisar su desarrollo y vigilar que cumpla con la normatividad establecida; así como renovar, suspender y cancelar las mismas en coordinación con la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

Autorizar, supervisar y vigilar que los programas de capacitación del personal encargado de la operación del autotransporte federal de carga, pasaje y turismo en sus diferentes modalidades, se realicen conforme a los objetivos y plazos establecidos.

Mantener estrecha coordinación con la Dirección General de Evaluación y los centros SCT, para evaluar la operación de los servicios de autotransporte federal por entidad federativa.

Participar en la formalización de tratados y convenios internacionales relacionados con el transporte carretero, para promover su internacionalización e implementación.

Elaborar en forma coordinada con las áreas competentes, los proyectos de reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, circulares y demás disposiciones normativas del autotransporte federal.

Atender las consultas planteadas por los permisionarios, sobre la aplicación e interpretación de la normatividad relativa a los servicios de autotransporte, así como coordinar las consultas normativas que en la materia formulen otras unidades administrativas de la Secretaría.

1.3.3 Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal

Objetivo

Impulsar e implantar bases tarifarias y sus reglas de aplicación que apoyen la modernización de los servicios de transporte aéreo, carretero y ferroviario y de sus servicios auxiliares, que proteja los intereses de los usuarios de los servicios en las vías generales de comunicación, modos de transporte y los servicios conexos que operan en ellas, así como promover, regular, supervisar y contribuir al desarrollo y operación del transporte ferroviario y multimodal.

Funciones

Proponer y promover las políticas y programas de desarrollo, promoción, regulación y supervisión del sistema ferroviario y del transporte multimodal, y fomentar la operación intermodal de los distintos modos de transporte para conformar un sistema integral.

Tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones para la construcción, operación y explotación de vías generales de comunicación ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación o terminación y, en su caso, las licitaciones públicas correspondientes.

Definir las características, tipo y ubicación de las vías generales de comunicación ferroviaria a ser construidas o reconstruidas; fijar y modificar las dimensiones y características del derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria, así como aprobar los proyectos de construcción y, en su caso, reconstrucción de las mismas.

Otorgar, modificar o revocar los permisos y autorizaciones en materia ferroviaria, entre otros, respecto a la prestación de los servicios auxiliares; la construcción de accesos, cruzamientos, puentes, instalación de anuncios, así como cualquier otra clase de obras e instalaciones subterráneas, superficiales o aéreas en el derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria en materia multimodal, así como para ejecutar maniobras en zonas federales terrestres, y aprobar, en su caso, los proyectos ejecutivos correspondientes.

Imponer modalidades en la operación y explotación de las vías férreas, así como en la prestación de los servicios ferroviarios.

Proponer a las autoridades competentes en concordancia con el objetivo señalado, los derechos, productos, aprovechamientos y contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal por el otorgamiento de las concesiones, permisos y autorizaciones en materia ferroviaria y de transporte multimodal, así como por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público correspondientes a la infraestructura ferroviaria y por la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

Ejercer las atribuciones de la Secretaría respecto de las tarifas y precios en materias ferroviaria, de aviación civil nacional e internacional, aeroportuaria, de autotransporte, carretera, y los servicios relacionados con dichas actividades, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, excepto las que conforme al Reglamento Interior de esta Secretaría sean competencia de otras unidades administrativas.

Proponer a las autoridades competentes los derechos, productos, aprovechamientos y contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal por el otorgamiento de las concesiones, permisos y autorizaciones en materia ferroviaria y de transporte multimodal, así como por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público correspondientes a la infraestructura ferroviaria y por la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

Establecer las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se prestarán los servicios ferroviarios de interconexión y terminal, y se otorgarán derechos de paso y derechos de arrastre, cuando no exista acuerdo entre las partes.

Aprobar los contratos de seguro que en materia de transporte ferroviario y multimodal deban contratar los concesionarios y permissionarios y establecer los montos mínimos que deberán cubrir dichos contratos.

Asignar la inicial y número que deberá portar el equipo tractivo que transite por las vías generales de comunicación ferroviaria.

Expedir, renovar, suspender y cancelar la licencia federal ferroviaria, así como determinar los lineamientos generales respecto de aquellos conocimientos, habilidades y destrezas que requieran de certificación para la prestación de los servicios a cargo del personal que opera o auxilia en la operación del servicio público del transporte ferroviario.

Realizar la investigación y dictamen de los accidentes ferroviarios y determinar sus causas, así como coadyuvar en la materia con las autoridades competentes que lo soliciten.

Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, concesiones, permisos, autorizaciones y demás disposiciones administrativas, por parte de los concesionarios, permissionarios y autorizados, en materia ferroviaria y de transporte multimodal.

Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones que procedan por infracciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas en materia ferroviaria y de transporte multimodal, así como por el incumplimiento de las disposiciones relativas a las tarifas en las materias a que se refiere la fracción VI anterior y, cuando proceda, dar aviso a las autoridades hacendarias, así como efectuar las notificaciones respectivas.

Llevar el Registro Ferroviario Mexicano.

Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas que se requieran en materia ferroviaria y de transporte multimodal, incluyendo las relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos que se realicen en estos modos de transporte, así como autorizar las unidades de verificación en materia ferroviaria.

Evaluar, en coordinación con los centros SCT, la infraestructura ferroviaria, la prestación de los servicios ferroviarios y de transporte multimodal, así como formular y promover la realización de los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística en dichas materias.

Participar, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones para la celebración o revisión de los tratados y convenios internacionales, así como en sus relaciones con otras dependencias y entidades, e intervenir en el proceso de

homologación de normas técnicas en materia ferroviaria.

1.3.4 Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

Objetivo

Contribuir a la disminución de accidentes de tránsito en las vías generales de comunicación y promover la constante mejora de las condiciones de salud del personal que interviene en la operación de los diferentes modos de transporte.

Funciones

Determinar las condiciones psico-físicas que debe reunir el personal que interviene en la operación del autotransporte público federal, transporte ferroviario, multimodal, marítimo, portuario, aeronáutico y de sus servicios auxiliares y conexos.

Autorizar y expedir las constancias de aptitud psicofísica de los operadores de los vehículos de los diversos modos del transporte y sus servicios auxiliares y conexos, así como controlar la información de cada caso.

Elaborar y emitir la normatividad en materia de protección y medicina preventiva en el transporte y vigilar que se apliquen en las unidades médicas, centros de medicina de aviación y módulo de exámenes médicos.

Verificar, en los casos en que se haya otorgado autorización a terceros para practicar exámenes psicofísicos integrales, médicos en operación y toxicológicos, las condiciones de realización y la calidad técnica de los mismos, así como la de productos, aparatos e instrumental médico con los que los practiquen.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en materia de medicina preventiva en el transporte; aplicar y, en su caso, reducir y cancelar sanciones por violaciones a las mismas, así como participar en la investigación médica sobre accidentes de tránsito ocurridos en las vías generales de comunicación.

Fomentar el mejoramiento de la higiene y seguridad en las instalaciones de los diversos modos de transporte, así como las condiciones de salud de los operadores.

Determinar las condiciones psico-físicas que deben reunir los aspirantes a ingresar a la Secretaría, a las escuelas técnicas y a la Policía Federal de Caminos, practicar los exámenes médicos correspondientes y emitir los dictámenes de aptitud procedentes.

Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de higiene, seguridad y de medicina en general que deban considerarse con motivo de sus funciones.

Realizar estudios para el diseño de señalamiento en los caminos de jurisdicción federal y los de ingeniería y tránsito para la prevención de accidentes.

Coordinar campañas dirigidas a la prevención y control de accidentes de tránsito de los operadores de los diversos modos de transporte del servicio público federal; asesorar en la utilización de material didáctico para los programas de capacitación y educación continua de las diferentes áreas de la dirección general.

Concertar con las organizaciones de transporte del servicio público federal y con los diferentes sectores, campañas de difusión de medidas de prevención y sobre la causalidad de accidentes de tránsito en los diversos modos de transporte, estableciendo los lineamientos a observar en la prestación de la atención médica de emergencias y responsabilidad de los concesionarios o de la Secretaría, en los paradores, unidades centinela y en las carreteras de jurisdicción federal.

Desarrollar los planes médicos, la realización de exámenes psico-físicos y emitir dictámenes, así como conocer sobre las impugnaciones y recursos promovidos contra los dictámenes de aptitud o no aptitud temporal o permanente de los operadores y de los aspirantes a dichos puestos, así como, en su caso, de los aspirantes a ingresar a la SCT, o controlar y evaluar la planeación sobre causas de accidentes de tránsito, estudiar los agentes patológicos que puedan generar accidentes, y proponer medidas para su prevención y control.

Participar en los foros internacionales y en las negociaciones de tratados y convenios en este ámbito, relacionados con la protección y medicina preventiva en el transporte, proponiendo acciones de control y preservación de la salud.

1.3.5 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

Objetivo

Garantizar el transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano, mediante la prestación eficiente de los servicios de tránsito aéreo, de meteorología aeronáutica, de telecomunicaciones aeronáuticas, de radioayudas a la navegación aérea y despacho e información de vuelo.

Funciones

Proporcionar los servicios de control de tránsito aéreo, meteorología aeronáutica, radioayudas a la navegación, telecomunicaciones aeronáuticas, despacho de aeronaves, información aeronáutica, mensajes operacionales, administrativos y de cualquier índole que requieran las empresas, dependencias y particulares en sus actividades de

transporte aéreo nacional e internacional y todos aquellos que sean necesarios para garantizar seguridad, orden y fluidez.

Participar con las autoridades competentes en la planeación para el desarrollo, ampliación y ubicación de los aeropuertos, así como en la determinación de las dimensiones, localización y horarios de los espacios aéreos prohibidos y restringidos.

Establecer las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios que deban ser utilizados con restricciones para garantizar la seguridad, así como implantar, actualizar y coordinar los procedimientos de navegación en las áreas terminales y el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional.

Elaborar, actualizar y distribuir la Publicación de Información Aeronáutica (PIA), así como proponer la asignación de las frecuencias dentro de las diferentes bandas del servicio móvil aeronáutico.

Aprobar, previa a la autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los horarios de operación de las líneas aéreas, verificando su puntualidad, así como las operaciones aeronáuticas especiales.

Llevar a cabo la instalación, mantenimiento y operación de los equipos y sistemas para la prestación de los servicios y fijar sus especificaciones técnicas.

Participar en la planeación, organización, funcionamiento y desarrollo de los servicios de meteorología, control de tránsito aéreo, telecomunicaciones aeronáuticas y de procedimientos operacionales; evaluar los estudios y estadísticas para determinar su eficiencia en las operaciones, así como orientar la elaboración y difusión de los documentos informativos de carácter internacional que se reciban de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Agencia Federal de Aviación (AFA).

Participar en la planeación, organización y desarrollo de los sistemas de cómputo aeronáutico estableciendo los controles necesarios para la instalación y uso de los equipos para una adecuada prestación de los servicios; elaborar y difundir normas y procedimientos de operación y mantenimiento de los equipos, así como realizar investigaciones para la instalación y operación de nuevos sistemas de cómputo aeronáutico que contribuyan a la prestación eficiente de los servicios en el espacio aéreo mexicano.

1.3.6 Policía Federal de Caminos

Objetivo

Garantizar que en los caminos de jurisdicción federal, zonas federales y demás vías generales de comunicación, se mantengan las condiciones óptimas de seguridad para los bienes y las personas que transiten en ellas.

Funciones

Vigilar, mantener el orden y garantizar la seguridad pública en los caminos de jurisdicción federal y zona federal terrestre de las demás vías generales de comunicación, formular las infracciones que correspondan, levantar el parte de los accidentes que en ellos ocurran y auxiliar a los usuarios, así como participar con otras autoridades para mantener el orden, garantizar la seguridad pública y coadyuvar a investigar delitos en los términos que prevengan las leyes respectivas.

Coordinar, organizar y supervisar el tránsito de vehículos en los caminos de jurisdicción federal y zona federal terrestre de las demás vías generales de comunicación, formular infracciones por violación a las disposiciones sobre aprovechamiento, explotación y uso de las carreteras federales, así como organizar y determinar dispositivos para incrementar la seguridad en el tránsito vehicular.

Realizar la vigilancia general y prestar el servicio de policía en las carreteras federales y zona federal terrestre de las demás vías generales de comunicación, así como coordinar y vigilar el desarrollo de las actividades a cargo de las secciones de la corporación.

Proporcionar a los usuarios de los caminos y zona federal terrestre de las demás vías generales de comunicación los informes, orientación y auxilio que requieran.

Coordinar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los operativos desarrollados por los elementos de la corporación de conformidad a las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulen su actividad; así como vigilar que se proporcione un adecuado trato al público usuario en los caminos de jurisdicción federal y zona federal terrestre de las demás vías generales de comunicación.

Formular los manuales e instructivos de la corporación; organizar la recepción, investigación y dictaminación de las quejas interpuestas en contra de los elementos de la corporación y sugerir, en su caso, las medidas disciplinarias aplicables.

Iniciar y tramitar el procedimiento administrativo disciplinario previsto en el Reglamento de la Policía Federal de Caminos, en los casos en que presuntivamente un elemento de la corporación incurra en alguna causal de cese o baja.

Coordinar y evaluar la ejecución de los programas de formación, capacitación, actualización y especialización de los aspirantes y miembros activos de la Policía Federal de Caminos, así como controlar la participación de la escuela en la capacitación policiaca de los elementos de las corporaciones de las entidades federativas.

Diseñar, implantar y actualizar los sistemas de información relativos al tráfico vehicular en carreteras de jurisdicción federal, así como operar los sistemas de cómputo, evaluar los resultados obtenidos en su aplicación y elaborar las estadísticas para apoyar la toma de decisiones.

1.4 Subsecretaría de Comunicaciones

Objetivo

Contribuir a la modernización y expansión de la infraestructura y de los sistemas de telecomunicaciones y radiodifusión, mediante una regulación eficiente para inducir su desarrollo en un marco de apertura a la competencia de nuevos servicios en los que se aprovechen las innovaciones tecnológicas.

Funciones

Dirigir, controlar y normar lo relativo a la administración, operación, prestación y fomento de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, informática y teleinformática.

Otorgar los permisos y autorizaciones de los asuntos relativos a sus atribuciones; suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos a su competencia, así como resolver sobre las licitaciones públicas y opinar sobre los contratos, convenios, concesiones, permisos y autorizaciones que le correspondan según la normatividad aplicable.

Someter a la consideración del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos de las unidades administrativas de su adscripción.

Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, así como definir medidas de mejoramiento administrativo, de desconcentración y delegación de facultades en sus subalternos.

Dirigir la participación de la Secretaría en las actividades relacionadas con los servicios de comunicaciones que se negocien con otros gobiernos, foros y organismos internacionales, así como para difundir la posición del país al respecto e integrar delegaciones para participar en eventos en la materia.

Expedir normas oficiales mexicanas y difundirlas, sobre los asuntos que le competen, así como expedir y certificar documentos y constancias que existan en los archivos a su cargo cuando procedan.

Coordinar y evaluar los programas de investigación, desarrollo y adaptación tecnológica, así como la promoción para la fabricación de equipos y componentes que sustituyan su importación.

1.4.1 Dirección General de Política de Telecomunicaciones

Objetivo

Propiciar y fomentar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, mediante la formulación de políticas y programas en el ámbito nacional e internacional, para incrementar la oferta y calidad y cobertura de los servicios en beneficio de los sectores de la sociedad.

Funciones

Formular y proponer las políticas y programas para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones.

Analizar, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las solicitudes de otorgamiento, modificación, cesión y prórroga de las concesiones, asignaciones y permisos en materia de telecomunicaciones.

Aprobar y publicar los programas que someta a su consideración la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública, así como hacer las publicaciones por las que se establezcan bandas de frecuencias de uso libre, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Aprobar los programas que le presente la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública.

Resolver, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las modificaciones técnicas a concesiones, permisos y asignaciones cuando, tratándose de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, se refieran a la prestación de servicios adicionales o a la ampliación del área de cobertura, y en el caso de redes públicas de telecomunicaciones se trate de autorización para servicios adicionales.

Autorizar, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, los proyectos de reformas estatutarias de las sociedades concesionarias, asignatarias y permisionarias, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados o permisionarios en materia de telecomunicaciones, cuando así lo requieran las disposiciones aplicables.

Formular, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las declaraciones de rescate, requisa,

caducidad y revocación que procedan en términos de la normatividad aplicable en materia de telecomunicaciones.

Resolver sobre el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias conforme a lo previsto en la ley de la materia, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Fijar la posición de la Secretaría en las reuniones internacionales en materia postal y telegráfica, y con la asistencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en materia de telecomunicaciones, así como concurrir con las delegaciones que se integren para representar a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos en las negociaciones relacionadas con las telecomunicaciones, y con los servicios postal y teleográfico.

Coordinar los procedimientos para la obtención de posiciones orbitales geoestacionarias con sus respectivas bandas de frecuencias, así como de las órbitas para satélites mexicanos, con el apoyo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Opinar y tramitar los anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que elabore la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Imponer sanciones considerando, en su caso, las propuestas hechas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones, o a lo dispuesto en las concesiones, permisos o autorizaciones.

Elaborar, tomando en cuenta las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y de otras partes interesadas, los programas de cobertura social y rural correspondientes, así como concertar los convenios respectivos.

Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de coordinación sectorial de los organismos descentralizados en materia postal, satelital y telegráfica.

Regular los servicios postal, teleográfico y demás similares y análogos a éstos, incluyendo la elaboración de normas oficiales mexicanas, otorgar los permisos y autorizaciones previstas en las disposiciones aplicables y llevar a cabo la supervisión de estos servicios.

Participar en la elaboración del programa anual para la emisión, retiro y sustitución de estampillas y formas valoradas.

Contribuir al mejoramiento de las telecomunicaciones entre las dependencias de la administración pública federal, y entre ésta y los gobiernos estatales y municipales.

1.4.2 Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión

Objetivo

Regular, coordinar y controlar la instalación, operación y explotación de los servicios de radio y televisión concesionados y permissionados y sus servicios auxiliares, conforme a las políticas y normas establecidas que permitan inducir su desarrollo eficiente, así como lograr un uso racional del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión, de acuerdo a la aplicación de las nuevas tecnologías que surjan en la materia.

Funciones

Formular, proponer y aplicar las políticas, programas y proyectos para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría.

Planificar, asignar, registrar y, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vigilar el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión.

Fijar requisitos y efectuar las publicaciones de ley respecto de las frecuencias y canales a ser concesionados en las bandas atribuidas a la radiodifusión, así como recibir, evaluar y tramitar las solicitudes correspondientes.

Fijar requisitos, evaluar y resolver sobre las solicitudes de permiso para instalar y operar estaciones de radio y televisión.

Opinar sobre los servicios de telecomunicaciones que involucren aspectos de radio y televisión.

Recibir, evaluar y, con la opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorizar las solicitudes que presenten los concesionarios y permissionarios para prestar servicios auxiliares a la radio y televisión.

Evaluar y tramitar las solicitudes de prórroga, cesión o adjudicación de concesiones o permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares.

Fijar y, en su caso, modificar las características técnicas, administrativas y legales de las concesiones y permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares.

Evaluar, dictaminar y, en su caso, autorizar los proyectos a las reformas estatutarias de las sociedades concesionarias o permissionarias de radio y televisión, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permissionados.

Autorizar, en su caso, las prórrogas por plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.

Formular y tramitar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite que procedan en términos de ley en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares.

Vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones otorgados en materia de radiodifusión y sus servicios auxiliares, y ejercer las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar que la prestación de los servicios se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar al personal técnico responsable de las estaciones de radio, televisión y sus servicios auxiliares.

Imponer sanciones por las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión, o a lo dispuesto en las concesiones, permisos y autorizaciones correspondientes, así como, de manera indelegable y previo acuerdo con su inmediato superior jerárquico, reducirlas o cancelarlas.

Proponer la posición de la Secretaría en las reuniones internacionales en materia de radiodifusión, así como coordinar la integración de las delegaciones que representen a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos en las negociaciones relacionadas con la radiodifusión.

Expedir disposiciones administrativas y elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radio, televisión y sus servicios auxiliares.

Modificar o ampliar, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión y sus servicios auxiliares.

Realizar estudios, investigaciones y estadísticas en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como elaborar anteproyectos de modificación, adecuación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en dicha materia.

Recibir y, en su caso, requerir a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión la información técnica, legal y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permisionadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Definir, en coordinación con las unidades administrativas responsables, las políticas tarifarias específicas y, en su caso, fijar, aprobar y registrar las tarifas y sus reglas de aplicación para los servicios de radio y televisión.

Proponer, en coordinación con las unidades administrativas responsables, los derechos, productos y aprovechamientos aplicables a los servicios de radio y televisión y sus servicios auxiliares, y recibir los pagos correspondientes conforme a las disposiciones legales aplicables.

Opinar en relación a la importación de equipos, dispositivos y materiales utilizados en radio, televisión y sus servicios auxiliares.

Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los servicios de las estaciones de radio y televisión que están asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal.

1.4.3 Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal

Objetivo

Proporcionar y mantener el servicio de la red telefónica privada de comunicación de la Presidencia de la República, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de los estados, así como garantizar la eficiencia, seguridad y confiabilidad en las comunicaciones y enlaces requeridos.

Funciones

Operar y conservar los sistemas de transmisión analógicos, digitales, satelitales y optoeléctricos de acuerdo con las especificaciones que se establezcan; mantener coordinación con las diferentes áreas de comunicación que intervengan en las señales eléctricas que son conducidas por los sistemas de transmisión; inspeccionar las condiciones de los inmuebles en donde se instalan los equipos; realizar estudios de factibilidad para la expansión y modernización de la red y proponer, en su caso, los proyectos correspondientes.

Instalar y operar tanto la red telefónica privada de comunicación como la red de datos de la Presidencia de la República, con las dependencias del Ejecutivo Federal, con los gobiernos de los estados, con los Poderes Legislativo y Judicial y con las entidades paraestatales.

Evaluar y atender las necesidades de equipo de comunicación privada en las dependencias del Gobierno Federal y promover su satisfacción.

Aprobar y controlar los programas de expansión, desarrollo y aplicación de técnicas de infraestructura y sistemas de conmutación necesarias.

Controlar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instalaciones vinculados con la prestación del servicio de comunicación privada.

Evaluar, controlar la operación y proporcionar el mantenimiento necesario a los equipos de interfase y conmutadores al servicio de la Secretaría.

Llevar a cabo la operación e implantación de la red de cables para garantizar la continuidad de los servicios y de los equipos de transmisión alámbrica e inalámbrica; participar en la elaboración de normas y procedimientos de la infraestructura de telecomunicaciones para la conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de la red de cables y equipo, así como realizar la operación de los equipos interfase y de los diferentes conmutadores que se integran al de la Secretaría; establecer y programar los estudios técnicos para el mejoramiento y aprovechamiento de la red.

Operar los equipos conmutadores y los dispositivos de la interfase afines a éstos; participar en la elaboración de normas y procedimientos para el desarrollo de los sistemas de conmutación telefónica; realizar las pruebas rutinarias y eventuales a los equipos de conmutación telefónica; proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de energía de conmutadores de la red privada, así como atender su eficaz funcionamiento y operación; efectuar la adquisición, ampliación e instalación de los diversos equipos de conmutación o interfase necesarios para la prestación del servicio.

1.5 Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

Objetivo

Promover el desarrollo del Sistema Portuario Nacional con la participación de los sectores social, privado y de los gobiernos de los estados y municipios, así como fomentar la modernización de la infraestructura portuaria en congruencia con las necesidades de desarrollo del transporte marítimo y demás medios del enlace en los puertos.

Funciones

Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos del ámbito de su competencia, así como las propuestas de organización que presenten las unidades administrativas que tiene adscritas.

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tienen adscritas; determinar medidas para su mejoramiento y de desconcentración administrativa, así como para delegar facultades a sus subalternos.

Establecer e implantar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para el ejercicio de las funciones en materia marítima y portuaria que contribuyan al desarrollo de los diferentes modos de transporte y de las operaciones en los puertos.

Coordinar y aprobar los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas que tiene adscritas, así como analizar y participar en los relativos a las entidades del Sector según corresponda y verificar su adecuada aplicación.

Apoyar la capacitación técnica del personal de las unidades administrativas adscritas.

Expedir y difundir normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia.

Coordinar, vigilar y evaluar la formulación, así como la ejecución de los diferentes programas de desarrollo del sistema portuario nacional y de la marina mercante mexicana asignados a las unidades administrativas de su adscripción, derivados del Plan Nacional de Desarrollo.

Otorgar los permisos y autorizaciones correspondientes al ámbito de sus atribuciones y de las unidades administrativas que se le adscriban, así como suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de su competencia.

Resolver las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y obra pública que realicen las unidades administrativas adscritas en los términos que fije la ley.

1.5.1 Dirección General de Puertos

Objetivo

Contar con infraestructura y servicios modernos, con calidad y precios competitivos para atender eficientemente el manejo de cargos y a la industria de cruceros y enlazar de manera más apropiada a los puertos con los otros modos de transporte.

Funciones

Definir y proponer las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional y ejercer la autoridad portuaria.

Tramitar las concesiones para la administración portuaria integral y para el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes del dominio público en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias que no estén concesionadas a una administración portuaria integral, así como su prórroga, modificación, revocación, rescate o terminación anticipada, resolviendo las inconformidades que se formulen relacionadas con la celebración de concursos públicos para otorgar concesiones o para la celebración de contratos que establece la Ley de Puertos.

Proponer la habilitación de puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos; así como autorizar para navegación de altura terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún puerto.

Gestionar los decretos de delimitación y determinación de los recintos portuarios, llevar a cabo las acciones para la liberación y regularización de los terrenos que forman los recintos portuarios, así como lo procedente respecto de su ocupación y participar en la delimitación de las zonas de desarrollo.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como de los programas maestros de desarrollo portuario y demás disposiciones en el ámbito de su competencia; apercibir a los infractores e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones, dando aviso a las autoridades hacendarias cuando proceda.

Autorizar, y en su caso, construir obras marítimas y de dragado, así como fijar las especificaciones de construcción en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias; proponer la expedición de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento, así como prestar los servicios portuarios que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público.

Dar mantenimiento, en su caso, a la infraestructura; verificar que la construcción de las obras en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, se lleven a cabo conforme a las condiciones y características técnicas aplicables; autorizar su funcionamiento, así como llevar el catastro de las obras e instalaciones portuarias.

Vigilar, a través de los Capitanes de Puerto, que el atraque y permanencia de embarcaciones en los puertos se realice en condiciones de seguridad, asignar las posiciones de atraque en los puertos no concesionados, resolviendo las quejas que presenten los navieros con relación a dichas posiciones.

Operar los servicios de vigilancia en los puertos, así como controlar los accesos y el tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario.

Establecer las bases de regulación tarifaria y de precios y, en su caso, las tarifas por el uso de infraestructura y prestación de servicios portuarios, así como proponer los derechos, productos y aprovechamientos y las contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público y los servicios concesionados o permisionados; auxiliar a las autoridades fiscales en el cobro de derechos y demás contribuciones que se generen en los puertos que no hayan sido concesionados.

Autorizar las reglas de operación, así como los programas maestros de desarrollo portuario y sus modificaciones sustanciales, para los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales, registrar las modificaciones menores a dichos programas y dar seguimiento a los programas operativos anuales presentados.

Realizar trabajos de dragado y verificar profundidades en las vías de navegación marítimas y fluviales mediante estudios batimétricos, así como determinar normas y especificaciones técnicas para las obras de dragado realizadas en puertos e instalaciones concesionadas.

Proponer e instrumentar las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional, así como establecer la coordinación entre los distintos modos de transporte que concurren en los puertos y fomentar la participación de los sectores social y privado en las actividades portuarias.

Autorizar los programas de operación portuaria de las Administraciones Portuarias Integrales y definir, controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las concesiones, permisos, programas maestros de desarrollo portuario y demás disposiciones en la materia.

Participar en eventos internacionales portuarios para establecer cooperación técnica en la materia.

Otorgar los permisos para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua, fuera de puertos, terminales y marinas y para prestar servicios portuarios, así como declarar su terminación por cualquiera de las causas previstas en la ley.

1.5.2 Dirección General de Marina Mercante

Objetivo

Fomentar el desarrollo de la marina mercante nacional, las comunicaciones y transporte por agua, así como promover la modernización de la navegación marítima en concordancia con las necesidades que demande el transporte marítimo del país.

Funciones

Regular, promover, coordinar y controlar la marina mercante mexicana, las comunicaciones y transporte por agua, así como ejercer la autoridad marítima en los términos de la legislación aplicable.

Otorgar permisos y autorizaciones de navegación y para prestar servicios en vías generales de comunicación por agua de acuerdo con la Ley de Navegación, vigilar su cumplimiento y revocarlos o suspenderlos, así como el funcionamiento de agencias consignatarias y representantes de navieros; aprobar los proyectos de bases constitutivas de sociedades y determinar las disposiciones que deberán contener los permisos y autorizaciones correspondientes.

Establecer los lineamientos para la formulación de programas de inspección periódica a las embarcaciones; actualizar los procedimientos de inspección y certificación nacional, así como efectuar la clasificación, inspección y certificación de las embarcaciones y los artefactos navales en materia de seguridad de la navegación y de prevención de la contaminación marina por embarcaciones; proponer la actualización de los reglamentos y vigilar su aplicación; verificar los planos, especificaciones y vigilar que las memorias descriptivas se apeguen a la normatividad vigente.

Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las agencias navieras y embarcaciones mercantes en aguas jurisdiccionales; atender y tramitar las resoluciones sobre amarres temporales, desguaces y abandonos forzosos de embarcaciones; integrar la información estadística de la flota mercante, el transporte y los accidentes marítimos en territorio nacional.

Regular la formación y capacitación del personal de la marina mercante mexicana, así como expedir, controlar, renovar, suspender y revocar los títulos, licencias y documentación que acredita su aptitud para prestar servicios a bordo de las embarcaciones.

Construir, operar y controlar las obras de señalamiento marítimo a cargo de la Secretaría; programar las obras del servicio del sistema nacional de señalamiento marítimo, así como proponer modelos de torre, faro, baliza y guardafaro; controlar y actualizar la red del sistema de ayudas a la navegación marítima conforme a las normas nacionales e internacionales; dirigir, normar y coordinar la prestación de los servicios de ayudas a la navegación, radiocomunicación marítima y control de tránsito marítimo.

Dirigir, coordinar y controlar el Registro Público Marítimo Nacional y el Programa de Abanderamiento; abanderar y matricular embarcaciones y artefactos navales mexicanos y llevar el control de abanderamiento, expedición de pasavantes y registro de matrículas de las embarcaciones mexicanas.

Definir estrategias y políticas para promover la adopción de convenios internacionales, bilaterales y multilaterales, en beneficio de la marina mercante nacional; participar en los foros nacionales orientados a la promoción de exportaciones; promover el desarrollo del transporte por agua y de la marina mercante mexicana; participar en la definición e instrumentación de programas de transporte marítimo y vigilar el cumplimiento de las disposiciones y normas emanadas de los convenios internacionales ratificados por México.

Coordinar las tareas de auxilio y salvamento en aguas de jurisdicción mexicana y realizar investigaciones y actuaciones; designar peritos en materia de accidentes e incidentes marítimos, fluviales y lacustres y formular dictámenes de los mismos.

Apercibir a los infractores e imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones, dando aviso a las autoridades hacendarias cuando proceda.

1.5.3 Dirección General de Capitanías

Objetivo

Promover y vigilar que las actividades de las Capitanías de Puerto y sus Delegaciones se realicen con eficiencia y oportunidad, de conformidad a la normatividad aplicable, así como mantener enlace de información y comunicación con las unidades administrativas involucradas para apoyar la operación de las referidas Capitanías de Puertos.

Funciones

Proponer la jurisdicción territorial de las Capitanías de Puerto y Delegaciones y gestionar los recursos para la instalación de las Capitanías y Delegaciones que habilite el Ejecutivo Federal en los puertos y terminales del país, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Coordinar y regular las actividades de las Capitanías de Puerto y sus delegaciones dentro de su ámbito de competencia, supervisar su operación y vigilar que cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en el ejercicio de sus funciones.

Establecer y operar el enlace de comunicación y coordinación entre las direcciones generales de Puertos y Marina Mercante con las Capitanías de Puerto y Delegaciones, así como con las unidades administrativas centrales.

Proponer la designación de los titulares de las Capitanías de Puerto y sus Delegaciones, así como del personal de mando medio de las mismas.

Recibir e integrar la información relativa a los fenómenos meteorológicos, y difundirla a la comunidad marítimo portuaria a través de derroteros meteorológicos.

Coordinar con las Direcciones Generales de Puertos y Marina Mercante, la elaboración de programas de operación y prestación de servicios en las Capitanías del Puerto y Delegaciones, así como llevar a cabo el seguimiento y evaluación de su desempeño en la actividad marítimo-portuaria; mantener informadas a las mismas sobre las disposiciones jurídicas, operativas y técnicas que se expidan en la materia; diseñar, establecer, integrar y operar los sistemas de información de las citadas Capitanías de Puerto y Delegaciones.

Coordinar a través de las Capitanías de Puerto correspondientes, el Cuerpo de Resguardo Marítimo Federal para la vigilancia, seguridad y archivo a la navegación interior.

Determinar y administrar de conformidad con los lineamientos aplicables, los recursos presupuestales, humanos y materiales que requieran las Capitanías de Puerto y Delegaciones, realizar los trámites correspondientes y vigilar su cumplimiento, así como recabar, analizar, integrar y evaluar los reportes periódicos sobre su operación que rindan las mismas, emitir recomendaciones y efectuar el seguimiento correspondiente.

Establecer esquemas de seguimiento y supervisión de las Capitanías de Puerto en materia de seguridad, navegación, señalamiento marítimo y aspectos técnicos de las operaciones; coordinar los programas de instalación, mantenimiento y conservación de la infraestructura marítima; vigilar los servicios portuarios y de navegación, y verificar que se realice la supervisión de las condiciones de seguridad y profundidad en los puertos, así como verificar que el atraque y permanencia de embarcaciones se realice bajo las condiciones de seguridad establecidas.

1.6 Oficialía Mayor

Objetivo

Administrar y proporcionar a las unidades administrativas de la Secretaría los servicios, recursos humanos, financieros y materiales para su adecuado funcionamiento e instrumentar los programas de modernización y desarrollo administrativo en el ámbito del Sector.

Funciones

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar que el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriben se realicen en apego a las disposiciones legales aplicables, así como establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para su adecuado funcionamiento.

Establecer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales y contabilidad de la Secretaría.

Establecer e informar a las unidades administrativas de la Secretaría las normas internas de programación, evaluación e información presupuestal, así como presentar a la autorización del Secretario del Ramo el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría.

Establecer las normas y vigilar el cumplimiento para la adquisición y abastecimiento de los bienes materiales y el suministro de los servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y dirigir la actualización del inventario físico de bienes muebles de la Secretaría, así como el control del almacén central e intervenir en la gestión del programa anual de inversiones de las entidades del Sector.

Establecer, de acuerdo con la normatividad aplicable, la política, lineamientos y procedimientos internos para la captación de los ingresos por los bienes y servicios que administra la Secretaría.

Participar en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo, difundirlas entre el personal de la Secretaría y vigilar su cumplimiento; conocer y atender los asuntos que presente la representación sindical y aplicar los sistemas de estímulos y recompensas que determine la Ley.

Participar en la gestión del programa anual de inversiones e intervenir en las adecuaciones programáticas que modifiquen las inversiones autorizadas a las entidades públicas agrupadas en el Sector y con la Coordinación General de Planeación y Centros SCT, en lo correspondiente a los centros SCT.

Efectuar el registro y control de las firmas de los servidores públicos autorizados y expedir y certificar las copias de los documentos y constancias de sus archivos.

Difundir y conducir la política de administración, desarrollo y capacitación administrativa del personal, así como el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo para el mejor desempeño de sus actividades e imponer las sanciones y las medidas disciplinarias a las que se hagan acreedores; asimismo, proponer al Secretario la designación o remoción en su caso, de los representantes de la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón y de las comisiones que se integren en el área de su competencia.

Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SCT

Recabar y analizar a través de la unidad competente, la información programática, presupuestal y financiera de las entidades del Sector para su remisión y gestión a las autoridades correspondientes.

Establecer, mantener y operar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría, así como desarrollar y operar el programa de Protección Civil de Prevención y Auxilio a la Población.

Integrar, coordinar y evaluar los programas de modernización administrativa del Sector Comunicaciones y Transportes; analizar y coordinar el trámite de autorización de las estructuras de organización de las unidades administrativas y entidades del Sector; coordinar la elaboración de manuales de organización, procedimientos y de servicios al público que requiera para su funcionamiento.

Establecer las políticas, normas y directrices para el desarrollo informático de las unidades administrativas centrales, centros SCT y órganos desconcentrados; integrar el programa interno de desarrollo informático de la Secretaría, llevar a cabo la evaluación y cumplimiento del mismo por parte de las unidades administrativas y dictar, en su caso, las medidas correctivas.

Presentar al Secretario las propuestas de organización de las unidades administrativas, de actualización del Reglamento Interior y los manuales correspondientes, así como diseñar y difundir las guías técnicas para su elaboración.

Administrar la red de teleinformática de la Secretaría a nivel nacional.

1.6.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Objetivo

Optimizar la administración de los recursos presupuestales con apego en los principios de racionalidad del gasto público, mediante el desarrollo e instrumentación de los sistemas de programación, presupuestación, evaluación y control para consolidar la información financiera y contable del Sector y proponer medidas organizacionales y de modernización que permitan alcanzar los objetivos establecidos.

Funciones

Coordinar, integrar y tramitar el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría, así como intervenir en la formulación de los anteproyectos de inversión y realizar las modificaciones que procedan, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.

Analizar, controlar, dar seguimiento y asesorar a las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado e informar de sus avances, así como tramitar el pago de los documentos derivados de los compromisos adquiridos.

Llevar el control presupuestal de los contratos y convenios en materia de obras y servicios que suscriba o en los que participe la Secretaría.

Aplicar el sistema de contabilidad de la Secretaría, asesorar a las unidades administrativas y entidades coordinadas sobre su operación; verificar los registros contables, así como formular los estudios financieros y demás información contable de la Secretaría y proporcionarla a las autoridades respectivas para la elaboración de la cuenta pública.

Apoyar y controlar, de acuerdo con las unidades administrativas, la gestión y operación de créditos sectoriales.

Coordinar la ejecución de las acciones de modernización y simplificación administrativa para desarrollar con eficiencia los programas encomendados, así como integrar el Manual de Organización General de la Secretaría; definir, aplicar lineamientos y criterios técnicos para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público y llevar a cabo su registro.

Coordinar y controlar el proceso de programación-presupuestación de conformidad con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y la normatividad aplicable al programa operativo anual; vigilar la correcta operación del Sistema de Información, en cuanto a la autorización, adecuación y modificación del programa de inversiones de la Secretaría, así como evaluar el seguimiento del ejercicio de los créditos, nacionales e internacionales.

Coordinar, supervisar y controlar la elaboración del presupuesto anual de ingresos de la Secretaría y el registro de la captación de los mismos a nivel nacional; establecer y mantener normas y procedimientos que garanticen un óptimo nivel de captación; regular las líneas de crédito del sistema de información de los ingresos generados por la Secretaría; definir la normatividad en materia de ingresos para órganos desconcentrados y entidades del Sector y controlar la recuperación de adeudos a favor de la Secretaría.

1.6.2 Dirección General de Recursos Humanos

Objetivo

Atender con eficiencia la administración de los recursos humanos de la dependencia, estableciendo los

procedimientos para su ejecución y evaluación de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Funciones

Programar y coordinar la administración de los recursos humanos de la Secretaría e implantar los sistemas para su desarrollo y evaluación, así como coordinar la programación y ejercicio del presupuesto de servicios personales.

Establecer y aplicar las normas y procedimientos administrativos del personal, así como llevar su control y vigilar su observancia.

Promover, organizar y realizar programas de capacitación para los servidores públicos de la Secretaría y aplicar los sistemas de estímulos y recompensas que determine la Ley y las Condiciones Generales de Trabajo.

Intervenir en la elaboración, actualización y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y los sistemas escalafonarios; establecer las normas en materia de riesgos profesionales y accidentes de trabajo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

Supervisar los mecanismos administrativos para el pago de sueldos que se llevan a cabo de manera desconcentrada a través de los centros SCT, proporcionando la asesoría que requieran.

Controlar los movimientos del personal y el cumplimiento del pago de sueldos conforme a las disposiciones, así como atender las relativas al rendimiento de la Cuenta Pública de servicios personales.

Programar, ejecutar y controlar las prestaciones y los servicios de carácter social, cultural y recreativo a que tienen derecho los trabajadores de la Secretaría y sus familiares derechohabientes.

Realizar los estudios que en materia de relaciones laborales requieran los servidores públicos y las unidades administrativas de la Secretaría y resolver los asuntos que al respecto correspondan; difundir las normas sobre prevención de accidentes de trabajo que establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene; atender el cumplimiento de los laudos y ejecutorias que en la materia le presenten y promover la observancia y el cumplimiento de las disposiciones que señalan las Condiciones Generales de Trabajo.

Establecer las políticas, normas y procedimientos sobre el reclutamiento y selección de personal de la Secretaría.

Celebrar convenios y acuerdos con instituciones y organismos para promover el bienestar social, recreativo y cultural de los trabajadores de la Secretaría y sus derechohabientes, así como administrar los espacios de la Secretaría destinados para tal fin.

Expedir, registrar y controlar las credenciales de identificación del personal de conformidad con las normas que establezca el Secretario.

Fijar, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, los procedimientos y normas para la imposición de sanciones; aplicar al personal las que correspondan, así como registrarlas y tramitarlas administrativamente.

Proporcionar a las diversas instituciones públicas la información referente a las retenciones que se apliquen en los sueldos del personal.

1.6.3 Dirección General de Recursos Materiales

Objetivo

Establecer y operar el sistema de administración integral de recursos materiales y servicios generales que permita el aprovisionamiento, uso racional y control de los bienes y servicios que requieren para su operación las unidades administrativas de la Secretaría.

Funciones

Coordinar la integración y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría en términos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; intervenir en la celebración de licitaciones nacionales e internacionales, efectuar los pedidos y contratos consolidados y coordinar la recepción, guarda, suministro y control de bienes muebles; autorizar la asignación y baja de bienes; dar seguimiento a sus movimientos a través del sistema de almacenes e inventarios y organizar las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y participar en ellas.

Coordinar la integración y ejecución del Programa Anual de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría; intervenir en la celebración de licitaciones nacionales e internacionales, coordinar la recepción, guarda y control de los bienes muebles dados de baja por las unidades administrativas y organizar las sesiones del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría y participar en ellas.

Intervenir en la elaboración, autorización y trámite de convenios, contratos y pedidos que resulten de su competencia, de bienes y servicios generales que celebre la Secretaría, así como presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios los asuntos que requieran su autorización.

Intervenir en la elaboración, autorización y trámite de convenios, contratos y demás documentos que resulten de su

competencia, relativas a la afectación, baja y destino final de bienes muebles que celebre la Secretaría, así como presentar al Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles los asuntos que requieran su autorización.

Llevar a cabo la actualización del inventario físico de bienes muebles, la estimación de su depreciación, afectación y destino final, así como controlar el almacén de la propia Secretaría. Asimismo, planear, programar y ejecutar las obras de mantenimiento y adaptación que requieran los edificios destinados a la Secretaría y participar en las licitaciones públicas que en la materia se lleven a cabo; tramitar las solicitudes de justipreciación y avalúo sobre inmuebles al servicio de la Secretaría y mantener actualizado el inventario general de los mismos.

Coordinar las adquisiciones, administración y abastecimiento de los recursos materiales y suministro de los servicios generales, así como intervenir en las licitaciones públicas de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y seguros; difundir a los centros SCT las normas e instructivos que regulen las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios y seguros, suministros y almacenamiento de bienes, así como lo relativo a la afectación, baja y destino final de bienes muebles.

Controlar y autorizar el suministro de combustibles y lubricantes; autorizar la prestación del servicio de transporte, proporcionar el servicio de correspondencia y archivo que requieran las unidades administrativas, así como dar a conocer y asesorar en la aplicación de las normas para el archivo y depuración de documentos de conformidad con los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación, así como mantener la guarda de la documentación que destinen las unidades administrativas al archivo central.

Elaborar el Programa Interno de Protección Civil y coordinar la operación del mismo; coordinar los servicios de intendencia, así como los de seguridad y vigilancia para la protección del personal y de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría; ordenar y dirigir las investigaciones administrativas que resulten en materia de supervisión y seguridad y, en su caso, hacerlas del conocimiento de la Contraloría Interna y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante la presencia de ilícitos; organizar dirigir y supervisar los ejercicios preventivos de protección civil y de salvamento en casos de siniestro.

1.6.4 Unidad de Informática

Objetivo

Aplicar las políticas y normas determinadas para estandarizar el desarrollo informático y dirigir el Comité de Informática de la Secretaría y de las entidades del Sector, para apoyar y optimizar el manejo y explotación de la información para la eficiente instrumentación de los programas.

Funciones

Dirigir las actividades de informática de las unidades administrativas de la Oficialía Mayor, así como el Sistema Integral de Administración.

Coordinar las actividades de informática en materia administrativa de los centros SCT con las oficinas centrales, referentes a la implantación, uso de sistemas, equipos de cómputo y redes locales, así como mantener relación funcional, técnica y normativa con los departamentos de informática de los centros SCT.

Apoyar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en el desarrollo, implantación de sistemas y programas de cómputo, así como evaluar los programas de desarrollo informático de la dependencia.

Opinar y asesorar a las unidades administrativas sobre la adquisición y mantenimiento de equipos y sistemas de cómputo, así como la ampliación y modernización de la red de informática.

Evaluar desde el punto de vista informático y aprobar, en su caso, la adquisición de equipo de cómputo, los servicios de mantenimiento y la contratación de consultorías para el desarrollo de programas de cómputo en las áreas de la Oficialía Mayor y otras unidades administrativas que lo soliciten.

Organizar y coordinar la impartición de cursos de capacitación en informática con la Dirección General de Recursos Humanos y establecer los mecanismos y procedimientos automatizados de intercambio de información entre la Secretaría y las dependencias globalizadoras.

1.7 Comités

Este Manual reconoce como órganos auxiliares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a todos aquellos Comités que se han constituido, así como los que se llegaren a constituir, a efecto de llevar a cabo las acciones encomendadas a los mismos, para el mejor cumplimiento de las diversas atribuciones competencia de esta Dependencia.

Dichos Comités se integrarán y funcionarán conforme a lo que establece el ordenamiento por el cual hayan sido creados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de fecha 24 de junio de 1996.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.